

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
E.N.A.G.

AÑO CXXV TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS LUNES 8 DE ENERO DEL 2001 NUM. 29,372

Poder Legislativo

CONTENIDO

DECRETO No. 198-2000

PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos. 198-2000, 221-2000, 205-2000 y 207-2000

Octubre, Noviembre, 2000

EL CONGRESO NACIONAL,

AVISOS

CONSIDERANDO: Que el señor Presidente Constitucional de la República y Comandante General de las Fuerzas Armadas, Ingeniero Carlos Roberto Flores Facussé, por medio del Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional por Ley, General de Brigada Marco Antonio Rosales Abella, han solicitado los ascensos al Grado Inmediato Superior de los Tenientes Coroneles de Infantería D.E.M.: Don JOSE AMILCAR HERNANDEZ FLORES, Don JOSE GERARDO FUENTES GONZALEZ, Don JOSE MARIA RIOS YANEZ, Don JOSE FRANCISCO ORDONEZ BARAHONA, Don JOSE SANTOS REYES ARGUETA, Don CIRO PABLO FERNANDEZ CUEVAS, Don CARLOS ANTONIO CUELLAR CASTILLO, Don URIEL CANTOR GALEANO, Don JOSE ROSA DOBLADO PADILLA y Don JORGE VIDAL SORTO GUEVARA; y Tenientes Coroneles de Aviación D.E.M.A.: Don MANUEL ENRIQUE CACERES DIAZ y Don VENANCIO CERVANTES SUAZO.

CUEVAS, Don CARLOS ANTONIO CUELLAR CASTILLO, Don URIEL CANTOR GALEANO, Don JOSE ROSA DOBLADO PADILLA y Don JORGE VIDAL SORTO GUEVARA; y Tenientes Coroneles de Aviación D.E.M.A. Don MANUEL ENRIQUE CACERES DIAZ y Don VENANCIO CERVANTES SUAZO, al Grado de Coronel de las Armas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este Soberano Congreso Nacional, de conformidad con los Artículos 205, Numeral 24) y 290 de la Constitución de la República; conferir los ascensos de los Oficiales Generales de las Armas o Servicios, a propuesta del señor Presidente Constitucional de la República y Comandante General de las Fuerzas Armadas.

RAFAEL PINEDA PONCE
Presidente

JOSE ALFONSO HERNANDEZ C.
Secretario

ROLANDO CARDENAS PAZ
Secretario

CONSIDERANDO: que los Oficiales enunciados en el primer considerando, han mantenido una sobresaliente ejecutoria en el desempeño de su carrera profesional y han cumplido con los requisitos que establece el Artículo 227 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas para que los Oficiales Generales y Superiores sean declarados aptos para el ascenso al Grado Inmediato Superior.

Al Poder Ejecutivo,

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M. D. C., 27 de noviembre de 2000.

POR TANTO,

DECRETA:

CARLOS ROBERTO FLORES FACUSSE
Presidente Constitucional de la República

ARTICULO 1.-Ascender a los Oficiales, Tenientes Coroneles de Infantería D.E.M.: Don JOSE AMILCAR HERNANDEZ FLORES, Don JOSE GERARDO FUENTES GONZALEZ, Don JOSE MARIA RIOS YANEZ, Don JOSE FRANCISCO ORDONEZ BARAHONA, Don JOSE SANTOS REYES ARGUETA, Don CIRO PABLO FERNANDEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional,

EDGARDO DUMAS RODRIGUEZ

DECRETO No. 221-2000

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras, mediante Acuerdo Número A.L. 0144-94 de fecha 26 de enero de 1994, emitido por la Presidencia de la República, adquirió de la Empresa Tela Railroad Company, mediante un contrato de compraventa, las instalaciones sistemas de irrigación, equipos y empacadoras, cablevías y demás infraestructura que ésta tenía en el sector de El Higuero, municipios de Potrerillos y Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, el que fue suscrito entre el Procurador General de la República y el representante autorizado de dicha Empresa, ante los oficios del Notario Luis Alberto Rubí Avila, en Instrumento número dos de fecha 2 de febrero de 1994.

CONSIDERANDO: Que la Asociación Nacional de Bananeros Independientes, dedicados a la producción bananera, en el Sector de El Higuero, municipios de Potrerillos y Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, con préstamos otorgados por Instituciones bancarias, han venido costearo el mantenimiento de la Estación H-3 que es una auxiliar de bombeo de la bomba H-2, ubicada en El Higuero 1, municipio de Potrerillos, departamento de Cortés y que pertenece al Estado de Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Asociación Nacional de Bananeros Independientes (ANBI), ubicada en El Higuero 1, municipio de Potrerillos, departamento de Cortés, es mediante la producción de bananos, es captadora de divisas y le es indispensable la donación del bien mueble denominado Estación de Bombeo H-3, ubicada en El Higuero 1, municipio de Potrerillos, departamento de Cortés, consistente en el equipo y maquinaria siguiente: 1) Un generador Marca General Electric; H.P.-1437; R.P.M: 1780; amp: 275; Volt 2300; tipo K. 2) Una marca Allis Chalmers; modelo: 150 Tipo: 9000; R.P.M.: 1730; Serie: 811-36625-3-2; tamaño: 16x12x23. 3) Un motor, marca: Reliance Dutyn Master A-C; P.P.3; R.P.M: 1740; VOLTIOS: 230-450; serie: Y277099A13. 4) Una bomba, marca: NASH; R.P.M. 1740; serie: 76U1913; y, 5) Un tanque para combustible de 9.5 pies de diámetro por 33 pies de largo.

CONSIDERANDO: Que la bomba de irrigación denominada H3 es indispensable para la Asociación Nacional de Bananeros Independientes para irrigar 630 hectáreas en la Zona de Higuero 1, municipio de Potrerillos, departamento de Cortés.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTICULO 1.-Autorizar a la Procuraduría General de la República, para que en nombre del Estado de Honduras, comparezca ante Notario Público, donando a la Asociación Nacional de Bananeros Independientes (ANBI) ubicados en El Higuero 1, municipio de Potrerillos, departamento de Cortés, el bien mueble denominado Estación de Bombeo H-3, ubicado en El Higuero 1, municipio de Potrerillos, departamento de Cortés, que consiste en el equipo y maquinaria siguiente: 1) Un generador Marca General Electric; H.P.-1437; R.P.M: 1780; amp: 275; Volt 2300; tipo K. 2) Una bomba marca Allis Chalmers; modelo: 150; Tipo: 9000; R.P.M.: 1730; serie: 811-36625-3-2; tamaño: 16x12x23. 3) Un motor, marca: Reliance Dutyn Master A-C; P.P.3; R.P.M: 1740; VOLTIOS: 230-450; serie: Y277099A13. 4) Una bomba, marca: NASH; R.P.M. 1740; serie: 76U1913; y, 5) Un tanque para combustible de 9.5 pies de diámetro por 33 pies de largo.

ARTICULO 2.-El bien mueble donado y sus accesorios no podrán ser transferidos ni gravados a ningún título a persona natural o jurídica, y

en el caso de disolución de la Asociación Nacional de Bananeros Independientes (ANBI), los muebles citados deberán devolverse al Estado de Honduras.

ARTICULO 3.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, el uno de noviembre del dos mil.

RAFAEL PINEDA PONCE
Presidente

JOSE ALFONSO HERNANDEZ C.
Secretario

ROLANDO CARDENAS PAZ
Secretario

Al Poder Ejecutivo,

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M. D. C., 27 de noviembre de 2000.

CARLOS ROBERTO FLORES FACUSSE
Presidente Constitucional de la República

El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.

GABRIELA NUNEZ DE REYES



DECRETO No. 205-2000

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento del Artículo 266 de la Constitución de la República, el Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, remitió el Proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos de la EMPRESA DE CORREOS DE HONDURAS (HONDUCOR), correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2000, acompañado del respectivo Dictamen favorable de la Dirección General de Instituciones Descentralizadas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que el monto solicitado por la EMPRESA DE CORREOS DE HONDURAS (HONDUCOR), fue por la cantidad de SESENTA Y TRES MILLONES Y DOS MIL LEMPIRAS (L.63,002,000.00) y el Dictamen de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas aprobado por el Presidente Constitucional de la República, recomienda un monto de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.58,042,800.00).

POR TANTO,

DECRETA:

ARTICULO 1.-Aprobar el Presupuesto de Recursos y Gastos de la EMPRESA DE CORREOS DE HONDURAS (HONDUCOR), para el Ejercicio Fiscal del año 2000, por la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.58,042,800.00) de acuerdo con el desglose siguiente:

PRESUPUESTO DE RECURSOS

(Miles de Lempiras)

I. INGRESOS POR TRANSACCIONES		
CORRIENTES		L. 56,865,600.00
Ingresos de Operación	L. 52,863,600.00	
Renta de la Propiedad	L. 2,000.00	
Transferencias	L. 4,000,000.00	
II. RECURSOS POR TRANSACCIONES		
DE CAPITAL		L. 652,200.00
depreciación y		
Amortización	L. 652,200.00	
III. FUENTES FINANCIERAS		L. 525,000.00
Disminución de otras		
cuentas a Pagar C/P	L. 525,000.00	
TOTAL DE RECURSOS		<u>L. 58,042,800.00</u>

PRESUPUESTO DE GASTOS

(Miles de Lempiras)

I GASTOS POR TRANSACCIONES		
CORRIENTES		L. 56,212,400.00
Servicios Personales	L. 43,760,400.00	
Servicios No		
Personales	L. 9,676,600.00	
Materiales y Suministros	L. 2,017,200.00	
Transferencias	L. 106,000.00	
Otros Gastos		
(depreciaciones)	L. 652,200.00	

II. GASTOS POR TRANSACCIONES		
DE CAPITAL		L. 693,000.00
Maquinaria y Equipo	L. 693,000.00	
III. APLICACIONES FINANCIERAS		L. 1,137,400.00
Servicio de la Deuda		
Externa	L. 1,137,400.00	
TOTAL DE GASTOS		<u>L. 58,042,800.00</u>

En el Grupo de transferencias se incluyen la cantidad de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.50,000.00), para el Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE) y VEINTE MIL LEMPIRAS (L.20,000.00) al Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y FármacoDependencia (IHADFA), los cuales deberán ser transferidos en forma directa a las referidas Instituciones a más tardar el 30 de octubre de 2000.

ARTICULO 2.-Cualquier modificación sustancial al Plan Operativo y al Presupuesto aprobado, que implique incremento en el monto, disminución de los resultados económicos y financieros esperados, la alteración de los objetivos y metas de producción programados, así como el incremento del endeudamiento y la variación del monto de orientación de los Gastos de Inversión Real o Financiera de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 271, de la Constitución de la República, requerirá la aprobación de este Congreso Nacional, previo del Dictamen de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

ARTICULO 3.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los treinta días del mes de octubre del dos mil.

RAFAEL PINEDA PONCE
Presidente

JOSE ALFONSO HERNANDEZ CORDOVA
Secretario

ROLANDO CARDENAS PAZ
Secretario

Al Poder Ejecutivo,

Por Tanto:Ejecútese.

Tegucigalpa, M. D. C., 27 de noviembre de 2000.

CARLOS ROBERTO FLORES FACUSSE
Presidente Constitucional de la República

EL Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.

GABRIELA NUNEZ DE REYES

Derechos Reservados ENAG.

DECRETO No. 207-2000

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que Honduras es un Estado de derecho cuyo fin es brindar a sus habitantes el bienestar necesario para su desarrollo.

CONSIDERANDO: Que en gran medida esta labor se realiza a través de las municipalidades, quienes se han convertido en el bastión fundamental del desarrollo.

CONSIDERANDO: Que para cumplir con estas responsabilidades es necesario que estas cuenten con la logística mínima necesaria.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTICULO 1.-Exonerar a la Corporación Municipal de El Negrito, departamento de Yoro, de los impuestos aduaneros y sobre venta así como, los demás arancelarios que correspondan, para la compra de un vehículo que tiene las características siguientes:

MARCA: IZUSU;
TIPO: PICK-UP; DOBLE CABINA; 4 x 4,
SERIE: DELUXE;
MODELO: TFS55H-20 KB;
MOTOR: 2800 CC; TURBO-DIESEL INYECCION DIRECTA,
OHV, 4 CILINDROS, 100 HP;
CAPACIDAD: CABINA 6 PERSONAS, PAILA 2,659 LIBRAS

ARTICULO 2.-La solicitud de dispensa deberá ser tramitada por dicha Corporación Municipal ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la que emitirá la dispensa correspondiente.

ARTICULO 3.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los treinta días del mes de octubre del dos mil.

RAFAEL PINEDA PONCE
Presidente

JOSE ALFONSO HERNANDEZ C.
Secretario

ROLANDO CARDENAS PAZ
Secretario

Al Poder Ejecutivo,

Por Tanto:Ejécútese.

Tegucigalpa, M. D. C., 27 de noviembre de 2000.

CARLOS ROBERTO FLORES FACUSSE
Presidente Constitucional de la República

El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.

GABRIELA NUNEZ DE REYES

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA**ACUERDO No. 1736-97**

Tegucigalpa, M. D. C., 15 de octubre, 1997.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Agricultura y Ganadería a través del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA), es responsable por el establecimiento y coordinación de las actividades de control de la garrapata y el tórsalo en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que en aplicación de la Ley Fitozoosanitaria Decreto No. 157-94, Capítulo II, del control de productos e insumos para uso animal, artículo 19, incisos a, b, c, ch, d; y del reglamento para el control de productos veterinarios, Acuerdo Ejecutivo No. 08-96, capítulo I, artículo 1, 2; Capítulo III, artículos 4, 16; los garrapaticidas y torsalicidas deben estar debidamente controlados.

CONSIDERANDO: Que en los últimos diez años se han venido utilizando únicamente los productos organofosforados para el control de garrapata y tórsalo.

CONSIDERANDO: Que se han venido utilizando otros grupos químicos de garrapaticidas sin ningún control y aprobación del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA), en el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que el uso del grupo químico de los piretroides está generalizado a nivel nacional urgiendo legalizar y racionalizar su uso mediante una campaña de educación sanitaria compartida entre SENASA y el sector privado.

CONSIDERANDO: Que es necesario la utilización de otros grupos químicos en el control de la garrapata debido a los cambios sanitarios y ecológicos sufridos en el país.

CONSIDERANDO: Que la industria farmacéutica veterinaria se compromete a divulgar y orientar a los productores sobre el uso racional de los organofosforados y piretroides.

POR TANTO:

ACUERDA:

1. Permitir la fabricación, importación, venta y uso en todo el territorio nacional de los garrapaticidas y torsalicidas pertenecientes al grupo de los organofosforados y piretroides.
2. Se prohíbe a partir de la aprobación del presente Acuerdo Ejecutivo los registros de sustancias reconocidas como garrapaticidas y torsalicidas no pertenecientes al grupo de los organofosforados y piretroides.
3. Se autoriza el cobro (Registro y Renovación) por los análisis fisicoquímicos y biológicos, que serán regulados por el "Reglamento de Tasas por Servicio" prestados por la Dirección General de Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA).
4. El uso adecuado de estos productos químicos será responsabilidad del sector privado a través de programas educativos en coordinación con la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA).
5. El incumplimiento a la presente resolución, dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley Fitozoosanitaria.
6. Se deroga el Acuerdo Presidencial No. 2557-89 del 28 de noviembre de 1989.
7. Hacer las Transcripciones de Ley.

COMUNIQUESE:

CARLOS ROBERTO REINA IDIAQUEZ
Presidente de la República

MARCO POLO MICHELETTI
Ministro, por ley

AVISOS

Comerciantes Individuales

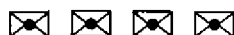
COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber: Que en esta fecha me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, para dedicarme a la explotación del transporte de personas y carga en cualquier modalidad; asimismo a la rama de fotografía en general, funcionando con un capital inicial de CINCO MIL LEMPIRAS, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, bajo la denominación de "TRANSPORTES D C"

Tegucigalpa, M. D. C., 7 de diciembre del 2000.

LUIS ALFONSO ROSALES PORTILLO

8 E. 2001



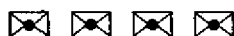
COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber: Que en fecha dos de enero del año dos mil uno, ante los oficios del Notario Público JOSE C. NUNEZ VELASQUEZ, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, bajo la denominación PESERCO, siendo el domicilio la colonia Modelo de la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, con un capital inicial de Lps. 10,000.00, cuyo giro principal es la explotación de bienes y raíces, dedicándome especialmente a la compra y venta de bienes muebles, arrendamiento, avalúo de propiedades, mercadería en general, y cuantas actividades sean de lícito comercio.

Tegucigalpa, M. D. C., 5 de enero del año dos mil uno.

ALEX PENALBA FUNES
Gerente General

8 E. 2001



COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos de ley, se hace saber: Que ante los oficios profesionales del Notario FAUSTO RODRIGUEZ GEORGE, me constituí como COMERCIANTE INDIVIDUAL, siendo mi giro principal el servicio de transporte de taxi al público en general en el municipio de Yoro, departamento de Yoro; con un capital inicial de diez mil lempiras exactos (Lps. 10,000.00), que la empresa se denominará "TAXIS MARY", y su domicilio será en el barrio El Pantano de la ciudad de Yoro, departamento de Yoro.

MARIA ELENA FIGUEROA
Propietaria

8 E. 2001

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos de ley, se hace saber: Que ante los oficios profesionales del Notario FAUSTO RODRIGUEZ GEORGE, me constituí como COMERCIANTE INDIVIDUAL, siendo mi giro principal la compra y venta de vehículos de toda clase, marcas y año y sus respectivos repuestos y cualquier actividad de lícito comercio; con un capital inicial de CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.50,000.00), que la empresa se denominará AUTO LOTE "COLINDRES", y su domicilio será en el municipio de Jocón, departamento de Yoro.

RIGOBERTO COLINDRES OSEGUERA
Propietario

8 E. 2001



COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público y comerciantes en general, hago saber: Que en fecha 4 de enero del 2001, y ante los oficios del Notario JUAN ISIDRO ORTEZ GALLO, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, mi negocio se denomina "SAELEM ALTA COSTURA", cuya actividad principal es la confección de toda clase de prendas relacionadas con la alta costura, con un capital de diez mil lempiras (L.10,000.00), siendo por tiempo indefinido, teniendo como domicilio esta ciudad capital, estando la administración bajo mi propia responsabilidad.

Tegucigalpa, M. D. C., 4 de enero del 2001.

YOLANDA ELIZABETH ZAPATA ACOSTA

8 E. 2001



COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público, se hace saber: Que en instrumento autorizado en Tegucigalpa, M. D. C., el 4 de enero de 2001, por el Notario LUIS ENRIQUE GALEANO MILLA, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, para dedicarme al transporte de personas y de carga; operando una empresa denominada TRANSPORTES FLORES FLORES, con un capital de L.5,000.00.

FELICITO FLORES

8 E. 2001

TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, HACE SABER: En esta fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, compareció ante este tribunal la señora ELSA ESPERANZA ARITA LOPEZ, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria, hondureña y vecina de este municipio de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, solicitando TITULO SUPLETORIO del siguiente terreno: DOS (2) MANZANAS, extensión superficial que se desmembra de otra mayor cavida superficial, cercado de alambre, cultivado de pasto natural y propio para cultivo en el lugar conocido como "EL SUMPUL" en esta jurisdicción de Ocotepeque, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, con propiedad de ZOILA LANDAVERDE; al Sur, con la República de El Salvador, río Sumpul de por medio; al Este, con PEDRO ANTONIO VASQUEZ, dicho inmueble lo hube por compra que le hice a la señora GREGORIA LOPEZ ALDANA, en documento privado de fecha 6 de marzo de 1988. Inmueble en los que no hay otros poseedores proindivisos, siendo el inmueble de naturaleza no nacional ni ejidal.

Ocotepeque, 14 de enero del año 2000.

MARIA DEL CARMEN SUAZO
Sria. del Juzgado de Letras Departamental

7 N., 7 D. 2000 y 8 E. 2001.

**TITULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en fecha diecinueve de junio del año dos mil, se presentó ante este Despacho de Justicia las presentes diligencias de TITULO SUPLETORIO por el señor JOSE ERASMO SOLORZANO CRUZ, mayor de edad, soltero por viudez, hondureño y con domicilio en Sabanagrande, departamento de Francisco Morazán, solicitando Título Supletorio de unos inmuebles que se encuentran ubicados en el lugar denominado: a) SAN JOSE, cuyos límites y colindancias son las siguientes: Al Norte, con propiedad de MIGUEL SOLORZANO SOTO, hoy del Abogado CARLOS ALBERTO GOMEZ MORENO, y con propiedad de JOSE ERASMO SOLORZANO CRUZ; al Sur, con propiedad de EVA SOLORZANO viuda de JEREZ ALVARADO; al Este, con propiedad de MIGUEL SOLORZANO SOTO, hoy de JOSE ERASMO SOLORZANO CRUZ; y, al Oeste, colindancia con carretera nacional. b) Lugar

denominado SANTA MARIA: Cuyos límites y colindancias son las siguientes: Al Norte, con propiedad de herederos de NICOLAS RIVERA; al Sur, con propiedad de herederos de MANUEL ANTONIO NUNEZ; al Este, con lote común de ANA JULIA SOLORZANO CRUZ y VERONICA SOLORZANO CRUZ; y al Oeste, con JOSE ERAZMO SOLORZANO CRUZ. c) Lugar denominado LA FALDA: Comprado a MIGUEL SOLORZANO SOTO, lote de terreno comprado a MERCEDES CRUZ DE NUNEZ, y lote de terreno comprado a RAQUEL SOLORZANO, en forma verbal, el cual tiene los límites y colindancias siguientes: Al Norte, con casa y solar de TOMASA AVILA; al Sur, con solar de herederos de AQUILINO CRUZ, y propiedad de herederos de MANUEL ANTONIO NUNEZ; al Este, con carretera nacional y herederos de CELESTINO MARTINEZ; y, al OESTE, con herederos de MANUEL ANTONIO NUNEZ. d) En el lugar denominado EL COMUN: En el sitio Bilivides cuyos límites y colindancias son las siguientes: Al Norte, con propiedad de JOSE ERASMO SOLORZANO; al Sur, con MIGUEL SOLORZANO, hoy del heredero ANA JULIA SOLORZANO; al Este, con MIGUEL SOLORZANO, hoy del heredero JOSE ENRIQUE SOLORZANO; y, al Oeste, con propiedad de JOSE ALMENDARES, quebrada de por medio, todos ubicados en el municipio de Sabanagrande, que los ha tenido en posesión quieta, pacífica y no interrumpida por más de veinte años.

Comayagüela, M. D. C., 12 de septiembre del año 2000.

MIRIAM FIGUEROA MONTOYA
Secretaria

7. D. 2000, 8 E. y 8 F. 2001.

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES****ACUERDO No. 437-SRH**

Tegucigalpa, M. D. C., 06 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

ACUERDA:

Dejar sin valor y efecto a partir del 12 de febrero de 1998, el Acuerdo No. 698-S.P. del 25 de julio de 1994, mediante el cual se nombró al señor ALANS ESPINAL ZUNIGA, en el cargo de Agregado de la Embajada de Honduras en Costa Rica.

COMUNIQUESE:

CARLOS R. FLORES F.
Presidente

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones, Exteriores,

J. FERNANDO MARTINEZ JIMENEZ

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE
HONDURAS**

**ACUERDO No. 128-2000-CUO
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
SESION ORDINARIA DEL 14 DE DICIEMBRE 2000**

CONSIDERANDO: Que este CONSEJO UNIVERSITARIO aprobó el Estatuto del Docente Universitario en sesión realizada los días 16 y 30 de agosto, 15 de octubre y 25 de noviembre de 1999.

CONSIDERANDO: Que el Estatuto del Docente Universitario no debe violentar la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CONSIDERANDO: Que al momento de la aplicación del Estatuto del Docente Universitario se ha comprobado que ciertas disposiciones del mismo no pueden aplicarse en la Universidad, por no encontrarse ésta dentro del ámbito de la Ley del Servicio Civil, si no del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Estatuto del Docente Universitario, el procedimiento para la solución de los conflictos que surjan entre los sujetos de aplicación de este Estatuto, es muy lenta, lo que perjudica el buen desarrollo de la labor docente. **POR TANTO:** El Consejo Universitario, en uso de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH le confiere,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Reformar los Artículos 4 literal D), 9, 11, 13, 1114, 15, 18, 25, 35, 36, 39, 50, 58, 64, 100, 106, 107, 124, 130, 132, 139, 142, 143, 145, 197, 198, 200, 203, 218, 252, 255, 256 y 257, del Estatuto del Docente Universitario, los que se leerán así:

ARTICULO 4, LITERAL I: Se entiende por jornadas de trabajo la cantidad de horas efectivas dedicadas efectivamente por los docentes en las actividades de investigación, docencia, extensión, administración académica, orientación y capacitación docente, excluyendo el tiempo para tomar sus alimentos.

ARTICULO 9: El orden jerárquico de la carrera docente universitaria es el siguiente: a) Consejos Locales de la carrera docente universitaria, b) Juntas Directivas de las facultades o Consejos Directivos de los Centros Universitarios, c) Dirección de Recursos Humanos, d) Consejo General de la carrera Docente Universitaria.

ARTICULO 11: Son atribuciones del Consejo General de la Carrera Docente Universitaria: a) Proponer, desarrollar y aplicar la política general de la carrera Docente Universitaria, b) Proponer al Consejo Universitario los Reglamentos y Normas que regulan la carrera Docente Universitaria, c) Conocer y dictaminar sobre los asuntos relacionados con la carrera Docente Universitaria, d) Informar y asesorar a la Rectoría y demás órganos universitarios en materia de la carrera Docente Universitaria, e) Elaborar su Reglamento Interno y dictaminar sobre los Reglamentos Internos de los Consejos Locales de la carrera docente para su aprobación por el Consejo Universitario, f) Proponer el proyecto de Plan Operativo Anual del Consejo General de la carrera Docente Universitaria, g) Elaborar y actualizar el Manual de Clasificación de Puestos de la carrera docente universitaria, para su aprobación por el Consejo Universitario, h) Elaborar y proponer el proyecto de Presupuesto Anual del Consejo General de la carrera Docente Universitaria, i) Elaborar el Informe Anual de las actividades del sistema, j) Elaborar manuales de procedimientos del sistema, k) Otras

que le asigne la Ley o la autoridad competente.

ARTICULO 13: El Consejo General de la carrera docente tendrá su sede en la capital de la República y estará integrada así: a) Un Decano o Director de Centro Universitario, en representación del cuerpo de Decanos de la UNAH, b) Un representante propietario y su respectivo suplente, por cada una de las facultades y Centros Universitarios, c) Un propietario y un suplente, en representación de todas las carreras adscritas a la Rectoría, d) Dos representantes docentes y sus respectivos suplentes, por parte de la representación Sindical, SITRAUNAH, e) Dos representantes docentes y sus respectivos suplentes por parte de la Asociación de Docentes Universitarios ADUNAH, f) El director de Recursos Humanos o su representante, g) El Asesor Legal de la UNAH o su representante.

ARTICULO 14: Los representantes propietarios y suplentes referidos en las letras b) y c) del artículo anterior, serán elegidos por los claustros de profesores de cada facultad o Centro Universitario, por un período de dos años, no pudiendo ser reelectos para otro período. En el caso de las carreras adscritas a la Rectoría, los dos representantes propietarios y suplentes, serán electos de común acuerdo por los claustros de estas carreras, convocados Ad Hoc por la Rectoría. A todos los integrantes de la carrera docente se les reconocerá este trabajo como parte de su jornada de trabajo, **SIN QUE ESTO SE ENTIENDA COMO DEDICACION EXCLUSIVA.**

ARTICULO 15: El Consejo General de la carrera docente será presidido por el Decano o Director de Centro electo por el cuerpo de Decanos de la UNAH, un vice presidente que será electo anualmente en forma rotatoria, entre los miembros del Consejo General de la carrera docente y la Secretaría será desempeñada por el Director de Recursos Humanos o su representante.

ARTICULO 18: Son atribuciones del Presidente del Consejo General de la carrera docente: a) Convocar a través del Secretario del Consejo General, b) Presidir las sesiones del Consejo General, c) Someter a discusión los problemas y situaciones presentadas por las diversas unidades académicas ante el respectivo Consejo Local de carrera docente, para su trámite correspondiente, d) Nombrar comisiones para la elaboración de dictámenes y reglamentos, e) Realizar otras funciones que le asigne la ley.

ARTICULO 25: Son atribuciones de los Consejos Locales de la carrera docente: a) Practicar la selección y hacer las propuestas de capacitación y promoción del personal docente, de conformidad a lo prescrito en el presente Estatuto, b) Informar y asesorar a las autoridades y personal docente de sus respectivas académicas en materia de la carrera docente, c) Aplicar y desarrollar las disposiciones emanadas del Consejo General de la carrera docente, d) Ejecutar en lo atinente a sus respectivas unidades académicas, los diversos programas de la carrera docente, tendientes a desarrollar, afianzar y elevar el nivel académico-científico y laboral del personal docente de su unidad académica, e) Mantener actualizado en la Dirección de Recursos Humanos un registro permanente del historial de las actividades académicas desarrolladas por el personal docente de su unidad, f) Presentar al Consejo General de la carrera docente anteproyectos, propuestas y sugerencias para mejorar sus normas, reglamentos y manuales, g) Elaborar su Reglamento Interno y elevarlo al Consejo General de la carrera docente para su dictamen, h) Presentar a la Junta Directiva de la Facultad o Consejo Directivo de Centro Universitario, el plan de desarrollo docente a propuesta de los departamentos de su respectiva unidad, i) Informar a la Dirección de Recursos Humanos sobre la constitución y modificaciones en la integración del Consejo, para su debido registro, j) Elevar al Consejo General de la carrera docente a través de los conductos correspondientes el plan de desarrollo docente, a

propuesta de los departamentos de su respectiva unidad, k) Revisar en su área, la situación actual de los docentes, con el propósito de reclasificarlos, ajustándose a la ley, l) Otras que le asigne la ley o la autoridad competente.

ARTICULO 35: Toda vacante, temporal o permanente, de plazas a tiempo completo y medio tiempo, que se produzcan en el regimen de carrera docente, será llenada por concurso.-

ARTICULO 36: Las plazas vacantes ocasionadas por razón de licencia, vacaciones, permisos, becas y cualquier otra vacante temporal, se cubrirán de manera interina, siempre y cuando se satisfaga una necesidad específica del departamento y los sustitutos serán contratados únicamente por el tiempo en que el sustituto esté ausente por alguno de estos conceptos. En ningún caso estarán sujetos a dividirse en categorías menores, que las autorizadas para los titulares del puesto. Las vacantes temporales inferiores a seis meses no serán sometidas a concurso.

ARTICULO 39: Los órganos que tienen la responsabilidad en la realización de los concursos, son los siguientes: a) Comisiones de concurso, b) Consejos Locales de la carrera Docente Universitaria, c) Juntas Directivas de las facultades o Consejos Directivos de Centros Universitarios. Todo concurso deberá ser autorizado por resolución del Consejo Local de la carrera Docente Universitaria, sujetarse a lo especificado en este estatuto y al manual de procedimiento de concurso, que emitirá el Consejo General de la carrera Docente Universitaria, a mas tardar treinta (30) días hábiles después de su constitución.

ARTICULO 50: La contratación del personal aprobado en el concurso, así como su remoción, la hará el Rector. En ningún caso la contratación podrá recaer en una persona que no cumpla con los requisitos, o haya sido improbadado en el concurso; tampoco podrá recaer en una persona que haya concursado para un cargo diferente.

ARTICULO 58: El diseño y evaluación de los programas de capacitación del personal Docente Universitario serán responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos, previo diagnóstico de las necesidades propuestas por los Consejos Locales de la carrera docente de cada unidad académica. En la estructuración de los programas deberán tomarse en cuenta los objetivos y planes de la institución y deberán propender a que se beneficien tanto los docentes como los estudiantes. En el presupuesto anual de la universidad deberán figurar las partidas necesarias para la ejecución efectiva de todos los procesos de formación y capacitación, para el desarrollo de la carrera docente. SE PROHIBE el uso de estos fondos para otras actividades distintas a las que las originaron. Créase el Instituto de Profesionalización y Superación del Docente, como Unidad Coordinadora y Ejecutora del Plan de Formación y Capacitación Docente. Su actividad se desarrollará de acuerdo con las necesidades diagnosticadas por cada unidad académica.

ARTICULO 64: Los docentes a tiempo completo tendrán derecho a diez horas semanales de permiso dentro de su jornada de trabajo, para realizar estudios y prácticas en el marco de los programas de capacitación y formación docente. Los docentes a medio tiempo, tendrán este mismo derecho en forma proporcional.

ARTICULO 100: El régimen de carrera docente de la UNAH, es el sistema que organiza a los profesores universitarios y regula las relaciones entre éstos y la institución, de conformidad con el presente

estatuto. La estructura del régimen comprende al personal de la carrera Docente Universitaria en las categorías de: a) Profesor Auxiliar, b) Profesor Titular I, c) Profesor Titular II, d) Profesor Titular III, e) Profesor Titular IV y f) Profesor Titular V. Las categorías de Profesor Titular IV y Titular V, entrarán en vigencia a partir de año 2003.

ARTICULO 106: El profesor que aspire a ascender de categoría deberá cumplir con los requisitos exigidos para la misma y enviará una solicitud al respectivo inmediato, incorporando a ella lo señalado en el presente Estatuto, debiéndosele extender por escrito el correspondiente recibo. Los docentes deberán presentar sus solicitudes de reclasificación en el primer semestre de cada año.

ARTICULO 107: El superior inmediato remitirá la solicitud y documentos recibidos, en el término de tres (3) días hábiles, al respectivo Consejo Local de carrera Docente Universitaria, para que elabore y presente el dictamen ante la Junta Directiva o Consejo Directivo de los Centros Universitarios, en el término de diez (10) días hábiles, de conformidad a las normas de evaluación de méritos del presente estatuto. El Decano o Director remitirá el expediente correspondiente en el término de tres (3) días hábiles a la Dirección de Recursos Humanos, que hará la verificación del caso, y de acuerdo al resultado dictaminará sobre el ascenso solicitado en el término de veinte (20) días hábiles, El Director de Recursos Humanos enviará el expediente al Consejo General de Carrera Docente para su conocimiento y resolución académica.

ARTICULO 124: Sólo el Consejo Universitario y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria podrá variar el tamaño de la planta del personal docente, atendiendo a las necesidades de la docencia.

ARTICULO 130: La asignación, plus o sobre sueldo por administración académica (Jefes de Departamentos y Coordinadores de Carrera), que se otorgue por decisión administrativa, al personal docente que realice una actividad adicional, diferente al cargo para el que fue nombrado o contratado en propiedad, será regulado por un Reglamento Especial, que será elaborado conjuntamente por la Dirección de Recursos Humanos y el Consejo de Administración.

ARTICULO 132: La asignación de la carga académica en cada período, será propuesta por el Jefe del Departamento a la Junta Directiva de la Facultad o Consejo Directivo del Centro para su aprobación, previo a su distribución en el claustro de profesores del departamento. La Junta Directiva o Consejo Directivo, remitirá dicha carga académica al Consejo de Administración y a la Dirección de Recursos Humanos, por lo menos con treinta (30) días hábiles de anticipación al inicio del período: a) En primer lugar deberá asignarse la carga académica a los docentes a tiempo completo y dedicación exclusiva, b) Solamente cuando la planta de docentes a tiempo completo y dedicación exclusiva no pueda cubrir las exigencias de carga académica, se llamará a cubrirla a docentes a medio tiempo y por hora, c) Si un Jefe de Departamento asigna carga académica a docentes a medio tiempo y por hora, sin haber utilizado al máximo el personal a tiempo completo o a dedicación exclusiva, responderá económicamente por los gastos en que la Universidad incurra en exceso de tal determinación.

ARTICULO 139: La jornada por hora es la que debe cumplir un docente para cubrir las diversas necesidades académicas que implica el desarrollo de una asignatura. El personal docente en esta jornada será contratado hasta por un máximo de doce (12) horas semanales.

ARTICULO 142: La dedicación exclusiva se concede en forma temporal por un año, prorrogable y atendiendo necesidades institucionales reales. Dichas necesidades serán debidamente comprobadas y justificadas

anualmente por la Junta Directiva de la Facultad o Consejo Directivo del Centro, de acuerdo al dictamen correspondiente del Consejo Local de la carrera docente Universitaria; el Consejo Universitario aprobará el ejercicio de la dedicación exclusiva.

ARTICULO 143: El docente que se desempeñe a dedicación exclusiva sólo con la Universidad, devengará el sueldo que le corresponde de acuerdo a su clasificación, más una cantidad adicional no menor al 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) de su base salarial. La dedicación exclusiva no tiene carácter de obligatoriedad para la institución, ni para los docentes.

ARTICULO 145: Cuando la universidad requiera los servicios de un docente, durante su período de vacaciones, le notificará con la debida anticipación el traslado de sus vacaciones y seguirá el procedimiento establecido por el Código del Trabajo para estos casos.

ARTICULO 197: Las sanciones de amonestación y suspensión, solamente se aplicarán después de haberse oído al infractor y realizado las investigaciones del caso, cuando procedan.

ARTICULO 198: La amonestación será aplicada por el Jefe Inmediato. Las demás medidas disciplinarias las aplicará la Dirección de Recursos Humanos. Para efecto de la aplicación de las sanciones establecidas en este capítulo, la autoridad competente deberá notificar por escrito al docente de los hechos que se le imputan, que de no desvirtuarlos, dará lugar a la aplicación de una sanción o la cancelación del contrato de trabajo si ese fuera el caso. Con la notificación de la sanción o la cancelación, se le indicará que puede proceder a realizar el trámite contemplado en el Artículo 203 de este Estatuto.

ARTICULO 200: El jefe inmediato será el encargado de realizar la investigación disciplinaria y deberá iniciarla a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que ocurrió la acción u omisión, se puso dicha acción u omisión o se le presentó la queja. La violación de esta norma se sancionará como falta muy grave.

ARTICULO 203: Tanto la institución como el Sindicato convienen en documentarse, estudiar y resolver los conflictos ya sean individuales o colectivos, que surjan con motivo de la relación laboral, la aplicación de este estatuto y demás leyes laborales que puedan dar lugar a peticiones y reclamos que los docentes o la universidad presenten por la vía directa antes de acudir a las autoridades competentes. Para tal efecto, tanto la Institución como el Sindicato, se ajustarán en el caso de la ciudad Universitaria al procedimiento siguiente: a) El docente que se considere lesionado en sus derechos laborales. A iniciativa de él y/o del Sindicato, se abordará el tratamiento de su problema laboral en una primera instancia administrativa interna, con la participación de las siguientes personas: El docente afectado, la representación sindical del área, jefe inmediato, el Decano o Director del CUEG y miembros de la Junta Directiva Seccional No. 1. Esta primera instancia deberá ser cubierta en el término de dos (2) días hábiles, a partir del siguiente día de la notificación al Decano o Director del CUEG que conozca del asunto, b) Si el conflicto persistiera, éste será planteado a través de la Junta Directiva Seccional No. y/o Junta Directiva Central ante la Dirección de Recursos Humanos o el Consejo de Administración en su caso. Esta segunda instancia será cubierta en el

término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del problema a la Dirección de Recursos Humanos o al Consejo de Administración, si así fuera el caso, c) Si todavía el problema persistiera, éste será planteado por la Junta Directiva Central a la Rectoría o a su representante, quien en reunión conjunta con la representación sindical, resolverán lo pertinente. Esta tercera y última instancia interna será cubierta en el término de siete (7) días hábiles, contados a partir del siguiente día de la fecha en que sea notificada la Rectoría del problema. En el caso de los Centros Regionales, la institución y el Sindicato, se ajustarán al siguiente procedimiento: 1.- El personal docente que se considere lesionado en sus derechos laborales, a iniciativa de él y/o del Sindicato, se abordará el tratamiento y resolución de su problema laboral en una primera instancia administrativa interna, con la participación de las siguientes personas: El docente afectado, representación sindical del área, el jefe inmediato y miembros de la Junta Directiva Seccional. Esta primera instancia deberá ser cubierta en el término de dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que el jefe inmediato conozca el asunto. 2.- Si el conflicto persistiera, éste será planteado por la Junta Directiva Seccional correspondiente al Director del Centro, con la presencia del jefe inmediato que conoció del asunto en primera instancia. Esta segunda instancia será cubierta en el término de cuatro (4) días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha de notificación del problema al Director, 3.- Agotada la instancia y si el conflicto persistiera la Junta Directiva Central lo planteará ante la Dirección de Recursos Humanos, quien podrá resolver el caso en forma conjunta o bien constituir una comisión mixta en el Centro Regional, pudiéndose acompañar de la Junta Directiva Seccional correspondiente; esta tercera instancia será cubierta en el término de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente día de la fecha en que sea notificado del caso al Director de Recursos Humanos, 4.- Si aún así, el conflicto persistiera, éste será planteado por la Junta Directiva Central a la Rectoría, quien en reunión conjunta con la representación sindical, resolverán lo pertinente. Esta cuarta y última instancia interna, será cubierta en el término de siete (7) días, a partir del día siguiente de la fecha en que la Rectoría sea notificada del problema en todas las instancias señaladas en el presente artículo, el docente por acuerdo de las partes, podrá hacerse presente en el momento que se discuta su problema. De todo lo tratado en cada uno de los casos y en cada una de las instancias, se levantarán las actas correspondientes en las mismas fechas en que sean evacuados los conflictos laborales. En dichas actas, se establecerán los plazos para el cumplimiento de cada uno de los acuerdos. Las actas se levantarán por triplicado, enviando una copia a la Inspección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social, otra para la institución y la tercera para el Sindicato. Las copias con firmas autógrafas, se tendrán como documentos indubitados, para los efectos de prueba en juicio. Agotadas las instancias administrativas internas descritas en el presente artículo, las partes quedan en libertad para acudir a las autoridades competentes.

ARTICULO 118: Los docentes universitarios acogidos a este Estatuto sólo podrán cesar en sus cargos, por las siguientes causas: a) Renuncia, b) Muerte, c) Incapacidad física o mental que haga imposible el cumplimiento de sus funciones, d) El mutuo consentimiento de las partes, y e) El despido justificado.

ARTICULO 252: Este Estatuto deberá ser revisado por el Consejo General de carrera docente cada cuatro (4) años, a partir de su vigencia o

cuando el Consejo Universitario lo estime conveniente, con el objeto de proponer las reformas normativas y salariales de acuerdo al desarrollo dinámico de la universidad.

ARTICULO 255: Todo aquel docente que a la entrada de este estatuto esté ostentando la categoría de Profesor Auxiliar I o II, sin tener el grado mínimo de Licenciado deberá inscribirse en los cursos de profesionalización que programen las unidades académicas para que, en el plazo de dos (2) años acceda al grado de Licenciatura en la disciplina correspondiente, de acuerdo al trabajo que desempeña, para poder ser reclasificado a la categoría de Profesor Auxiliar. La obligación de profesionalizarse y capacitarse comprende también al docente que ostente el título de Profesor de Educación Media en el grado de Licenciatura, aunque tenga la categoría de Profesor Auxiliar III; la profesionalización y capacitación deberá ser en la disciplina del trabajo que realiza. Mientras no cumpla con la obligación de profesionalización o capacitación, el docente NO PODRA gozar de promociones o reclasificaciones.

ARTICULO 256: Los docentes que tengan la categoría de Profesores Auxiliares I y II y que ostenten el título en el grado de Licenciatura, serán reclasificados a la categoría que les corresponda, previa evaluación en un plazo no mayor de tres (3) meses, a partir de la entrada en vigencia de este Estatuto. Se exceptúan de esta disposición los docentes con títulos de Profesores de Educación Media en el grado de Licenciatura, que deberán cumplir con el requisito establecido en el artículo anterior del presente estatuto.

ARTICULO 257: Todos aquellos docentes que al entrar en vigencia este estatuto ostenten los grados académicos de maestría o doctorado, con carácter de postgrado, en la disciplina que está impartiendo, cuyos títulos se encuentren reconocidos e incorporados por la UNAH, serán reclasificados automáticamente en la categoría que según su título les corresponda. El docente que por ostentar el grado académico de maestría o doctorado tenga derecho a la reclasificación automática de Profesor Titular II o III, según el caso, y además, tenga méritos acumulados hasta por cien (100) puntos o más, que no haya sido evaluado para llegar a la categoría que en ese momento ostenta, tendrá derecho a que se le valoren dichos méritos, para ascender más allá de la categoría que por título le corresponda.

ARTICULO SEGUNDO: DEROGAR LOS SIGUIENTES ARTICULOS: 21, 41, 134, 148, 149, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236 y 237.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Publíquese.

ANA BELEN CASTILLO DE RODRIGUEZ
Presidenta

JULIO CESAR VALLADARES SALINAS
Secretario

8 E. 2001

TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Segundo Departamental de Choluteca, al público en general, hace saber: Que el señor RAMON ENOC HENRIQUEZ; mayor de edad, casado, agricultor y ganadero, hondureño y vecino del municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca y con residencia en la aldea Los Horcones, Choluteca. Presentó solicitud de Título Supletorio sobre un inmueble que se describe así: Lote de terreno ubicado en la aldea Los Horcones, municipio de San Marcos de Colón, en este departamento de Choluteca, con una extensión superficial de una manzana aproximadamente; tiene las colindancias siguientes: Al Norte, colinda con callejón de por medio; al Sur, con carretera Panamericana; al Este, con callejón; y al Oeste, con propiedad de Pedro Betancourth. Que el lote de terreno lo posee en forma quieta, pacífica y tranquila, desde hace más de doce años, se encuentra cercado con alambre de púas cultivado con zacate jaraguá y con una casa construida, compuesta de cinco piezas y un corredor, piso de ladrillo de cemento, paredes de adobes, repelladas, pulida y pintadas, artesón de madera y techo de teja.- Que en dicho inmueble no existen otros poseedores pro-indivisos; propuso como testigos para información a los señores HUGO ALONSO ERAZO VIDES, RODOLFO MONDRAGON, MERLIN FERNANDO VALLECILLOS APLICANO, ERLIN NOEL RODRIGUEZ LAGOS y PEDRO ANGEL VALLECILLOS; todos mayores de edad, vecinos del municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca y con residencia en la aldea Los Horcones.- Que dicho terreno lo obtuvo mediante compra hecha al señor WALDESTRUDES RODRIGUEZ.- Confirió poder en la presente solicitud al abogado TERESA DE JESUS PORTILLO CANALES; con carnet No. 07299 del Colegio de Abogados de Honduras.

Choluteca, 27 de octubre del 2000

PERLA HERNANDEZ O.

7 N., 7 D. 2000 Y 8 E. 2001

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado dictó sentencia en fecha veintisiete de noviembre del dos mil, en la que se resolvió declarar a OLGA MARGARITA CASTILLO SALINAS, heredera ab-intestato de su difunto esposo respectivamente señor LUIS HUMBERTO SERRANO MORENO, conocido también como LUIS HUMBERTO SERRENO MORENO y se le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Comayagüela, M.D.C., 5 de diciembre del 2000

JULIA EMMA CARRASCO
Secretaria

8 E. 2001

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ACUERDO No. 764-98

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de julio de 1998

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION Y JUSTICIA EN USO DE SUS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACION DEL DECRETO EJECUTIVO No. 008-98.

ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Servicios Profesionales, celebrado entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y la señora MARIA PETRONA ORDOÑEZ FLORES, en los términos siguientes: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS No. 275-98. Nosotros, J. DELMER URBIZO P., mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y MARIA PETRONA ORDONEZ FLORES, mayor de edad, casada, ama de casa y vecina del Distrito Central, actuando el primero en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, quien en adelante se denominará "LA SECRETARIA" nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 001-98 del veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho, emitido por el Presidente Constitucional de la República y la segunda por sí, quien se denominará la "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La "SECRETARIA" manifiesta que requiere los servicios profesionales de la "CONTRATISTA" como: Aseadora. Para la ejecución de las siguientes funciones: 1) Asear las instalaciones físicas de la Institución, 2) Limpiar paredes, ventanas, celosías, escritorios, etc., 3) Mantener limpios los servicios sanitarios, 4) Recoger la basura, 5) Mantener aseadas las áreas verdes; y, 6) Hacer mandados a los compañeros.

SEGUNDO: La "CONTRATISTA" estará sujeta a las siguientes condiciones de trabajo: a) Laborará de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., lo mismo que en horas extraordinarias cuando así lo requiera el desempeño de sus funciones, b) La prestación de sus servicios lo hará en las oficinas de la TIPOGRAFIA NACIONAL, c) La "CONTRATISTA" no deberá faltar por más de tres (3) días en el periodo contratado por motivos de enfermedad sin el perjuicio de los derechos que en este sentido le confiere la Ley del I.H.S.S., d) La "SECRETARIA" podrá dar por terminado este Contrato sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando la "CONTRATISTA" faltare por más de tres (3) días consecutivos en el mes sin causa justificada y en base al informe de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa, e) Su superior inmediato será el Jefe de Personal, quien le indicará los métodos de trabajo a seguir, observará el cumplimiento de sus obligaciones en forma correcta y eficiente, f) Deberá realizar sus labores con el grupo de trabajo asignado por su superior jerárquico, g) La documentación que le sea entregada y aquella que ella personalmente prepare deberá utilizarla única y exclusivamente para los fines de su trabajo.

TERCERO: La "SECRETARIA" no contrae compromiso con la "CONTRATISTA" en el concepto de prestaciones laborales, ni cualesquier otro derecho de los que gozan los empleados de la SECRETARIA, tal como lo establece el Artículo 3, literal 1 de la Ley de Servicio Civil, asimismo no existe compromiso de conceder licencias con o sin goce de sueldo, excepto las otorgadas por el I.H.S.S.

CUARTO: La "SECRETARIA" se compromete a proporcionar a la "CONTRATISTA" todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones.

QUINTO: La duración del presente Contrato será de siete (7) meses, a partir del 1 (uno) de junio al 31 (treinta y uno) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

SEXTO: El monto total del Contrato asciende a Lps. 7,000.00 (SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS), más el décimo cuarto mes proporcional, que comenzará a devengar a partir de la fecha en que la Contratista tome posesión de su cargo y será financiado por fondos propios de la TIPOGRAFIA NACIONAL, según cuenta No. 11102-01000070-0. El pago se hará en siete cuotas mensuales por la cantidad de: Lps. 1,000.00 (MIL LEMPIRAS EXACTOS).

SEPTIMO: La "SECRETARIA" podrá disolver el presente Contrato en los siguientes casos: a) Por acuerdo entre ambas partes, b) Por muerte de la "CONTRATISTA", c) Por comprobarse plenamente la incapacidad profesional de la "CONTRATISTA" en la ejecución de su trabajo a juicio de la "SECRETARIA", d) Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este Contrato, e) Por incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del presente Contrato, f) En las demás señaladas por el Artículo 47 de la Ley de Servicio Civil.

OCTAVO: El presente Contrato podrá ser prorrogado a voluntad de ambas partes.

NOVENO: La "CONTRATISTA" declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este Contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en original y cuatro copias con igual fuerza obligatoria en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el primero de junio de mil novecientos noventa y ocho. J. DELMER URBIZO P., SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION Y JUSTICIA y MARIA PETRONA ORDONEZ FLORES, CONTRATISTA".

NOTIFIQUESE.

J. DELMER URBIZO P.

Secretario de Estado en los Despachos de
Gobernación y Justicia

JOSE RICARDO LARA WATSON
Secretario General



Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 15516-00
 Fecha de presentación: 31 de octubre del 2000
 Emisión: 15 de diciembre del 2000
 Solicitante: CELULAR ONE GROUP
 Domicilio: 5001 LBJ Freeway, Suite 700, Tower II Dallas, Texas 75244, E.U.A.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad:
 Distintivo: "CELLONE (Estilizada)"

CELLONE

Productos: Productos electrónicos para comunicaciones y partes y accesorios para los mismos; específicamente, teléfonos celulares, microteléfonos, transceptores, antenas, aparatos busca personas y estuches para los mismos.

Clase Internacional: 09.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0220/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 19 E., y 2 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16.106-00
 Fecha de presentación: 13 de noviembre del 2000
 Emisión: 12 de diciembre del 2000
 Solicitante: MONSANTO COMPANY
 Domicilio: 800 Nort Lindberg Boulevard, St. Louis, Missouri, E.U.A.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad:
 Distintivo: "MAIZGARD"

MAIZGARD

Productos: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, comprendidos en otras clases; semillas, plantas y flores naturales; frutas y legumbres frescas; alimentos para animales; malta; sorgo y otras semillas híbridas y transgénicas incluidas en esta clase.

Clase Internacional: 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente
 (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0086/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 19 E., y 2 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16.107-00
 Fecha de presentación: 13 de noviembre del 2000
 Emisión: 12 de diciembre del 2000
 Solicitante: MONSANTO COMPANY
 Domicilio: 800 Nort Lindberg Boulevard, St. Louis, Missouri, E.U.A.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad:

Distintivo: "MAIZGARD"

MAIZGARD

Productos: Herbicidas.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0086/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 19 E., y 2 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16415-00
 Fecha de presentación: 17 de noviembre del 2000
 Emisión: 15 de diciembre del 2000
 Solicitante: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.
 Domicilio: 124 Grenzacherstrasse, Basilea, Suiza.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad:
 Distintivo: "MYFLU"

MYFLU

Productos: Preparaciones con propósitos médicos para el diagnóstico in vitro; estuches para la realización y evaluación de exámenes de diagnóstico in vitro para propósitos médicos.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0160/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 19 E., y 2 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16714-00
 Fecha de presentación: 20 de noviembre del 2000
 Emisión: 12 de diciembre del 2000
 Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Avenida 8 de Julio No. 2270, Zona Industrial Guadalajara, Jalisco 44940, E.U.A.
 Apoderado: Lic. JULIA REBECA MEJIA DE MORALES
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad:
 Distintivo: "AKRON"

AKRON

Productos: Aditivos para gasolina, aditivos para aceites, aditivos para lubricantes, anticongelantes y líquidos para frenos.

Clase Internacional: 01.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0427/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 19 E., y 2 F. 2001.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 1999-14.910
 Fecha de presentación: 03 de noviembre del 2000
 Emisión: 19 de diciembre del 2000
 Solicitante: HARRIS MORAN SEED COMPANY
 Domicilio: 555 Codoni Avenue, Modesto CA 95357, E.U.A.
 Apoderado: TITO ANIBAL MEJIA P.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad:
 Distintivo: "NIAGARA Y DISEÑO"



Productos: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales, malta.

Clase Internacional: 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84 de la Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0142/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 19 E., y 2 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 14,571-00
 Fecha de presentación: 11 de octubre del 2000
 Emisión: 18 de diciembre del 2000
 Solicitante: INKABOR, S.A.C.
 Domicilio: Av. Italia 101, Parque Industrial, Río Secoarequipa, Perú
 Apoderado: Lic. JULIA REBECA MEJIA DE MORALES
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad:
 Distintivo: "INKABOR Y LOGOTIPO"



INKABOR

Productos: Minerales como "ulexita" y similares.

Clase Internacional: 06.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0748/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 19 E., y 2 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16963-00
 Fecha de presentación: 24 de noviembre del 2000
 Emisión: 12 de diciembre del 2000
 Solicitante: YAVAROS INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Avenida Central Poniente s/n, Parque Industrial Fon de Port, Yavaros Huatabampo, 85221 Sonora, MEXICO
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad:

Distintivo: "SONPEZ"

SONPEZ

Productos: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; gelatinas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, principalmente sardinas.

Clase Internacional: 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0157/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 19 E., y 2 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 15.715-00
 Fecha de presentación: 03 de noviembre del 2000
 Emisión: 21 de noviembre del 2000
 Solicitante: SAS INSTITUTE INC.
 Domicilio: Sas Campus Drive, Cary, N.C. 27513, E.U.A.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad: SOL. USA # 76/075,857 DEL 23/JUNIO/2000
 Distintivo: "S" Logotipo



Productos: Programas de computación y sistema de computación para ser utilizados en la recolección de datos, administración, análisis, almacenamiento y presentación de los mismos, procesamiento de información, programas educativos (la mercancía en si, comprendida en esta clase), programación de solicitudes, juegos de computadora, siempre comprendidos en esta clase, publicaciones electrónicas y de multimedia comprendidas en esta clase (no impresas), información que puede ser leída por medios mecánicos, datos o programas relacionados con los bienes mencionados e incluidos en esta clase.

Clase Internacional: 09.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0875/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 19 E., y 2 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16796-00
 Fecha de presentación: 22 de noviembre del 2000
 Emisión: 19 de diciembre del 2000
 Solicitante: CENTRAL AMERICAN BRANDS, INC.
 Domicilio: 309 George Town, Grand Caymán, Islas Caymán
 Apoderado: JULIA REBECA MEJIA DE MORALES
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad:
 Distintivo: "EKONOLÁMINA"

EKONOLÁMINA

Productos: Difusiones de luz.

Clase Internacional: 11.

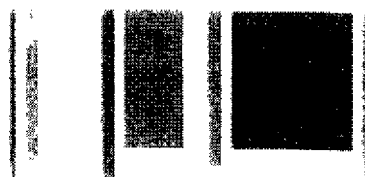
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0736/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 19 E., y 2 F. 2001.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 17172-00
 Fecha de presentación: 30 de noviembre del 2000
 Emisión: 12 de diciembre del 2000
 Solicitante: A TU HORA, S.A.
 Domicilio: Avda. de Europa 24, Edificio Torona, Parque Empresarial la Moraleja 28108 ALCOBENDAS (MADRID), ESPAÑA
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad:
 Distintivo: "A TU HORA (con diseño)"



Productos: Catálogos, folletos, tarjetas, posters, pegatinas, bolsas en papel y cartón, papel de embalaje, revistas y demás publicaciones.

Clase Internacional: 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

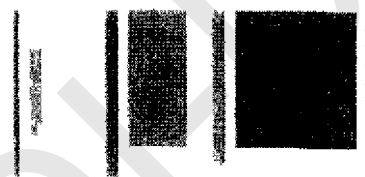
N/Ref.: 0876/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 19 E., y 2 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 17171-00
 Fecha de presentación: 12 de noviembre del 2000
 Emisión: 12 de diciembre del 2000
 Solicitante: A TU HORA, S.A.
 Domicilio: Avda. de Europa 24, Edificio Torona, Parque Empresarial la Moraleja 28108 ALCOBENDAS (MADRID), ESPAÑA
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad:
 Distintivo: "A TU HORA (con diseño)"



Productos: Programas de ordenador, terminales telemáticos de compra y venta, tarjetas electrónicas de pago.

Clase Internacional: 09.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0876/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 19 E., y 2 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16933-00
 Fecha de presentación: 23 de noviembre del 2000
 Emisión: 19 de diciembre del 2000
 Solicitante: BASELL TECHNOLOGY COMPANY B.V.
 Domicilio: Hoeksteen 66, 2132 MS Hoofddorp, The Netherlands
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad: SOL. ALEMANA # 300 42 657.7/01 DEL 8/6/00

Distintivo: "DISEÑO CONOCIDO COMO BASELL LOGO"



Productos: Productos químicos para uso industrial, especialmente plásticos en estado bruto (en la forma de polvos, gránulos, hojuelas, dispersiones, líquidos y pastas); resinas artificiales y sintéticas no procesadas; productos químicos utilizados como auxiliares para uso en la producción y procesamiento de plásticos; preparaciones para soldar y catalizadores.

Clase Internacional: 01.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0845/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 19 E., y 2 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-16932
 Fecha de presentación: 23 de noviembre del 2000
 Emisión: 19 de diciembre del 2000
 Solicitante: BASELL TECHNOLOGY COMPANY B.V.
 Domicilio: Hoeksteen 66, 2132 MS Hoofddorp, The Netherlands
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad: SOL. ALEMANA # 300 42 657.7/01 DEL 8/6/00
 Distintivo: "DISEÑO CONOCIDO COMO-BASELL LOGO"



Productos: Materiales plásticos semiprocesados (en forma de platos, tubos, barras, rodos, hojas, placas o artículos moldeados).

Clase Internacional: 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0845/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 19 E., y 2 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16,713-00
 Fecha de presentación: 20 de noviembre del 2000
 Fecha de emisión: 12 de diciembre del 2000
 Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S. A. de C. V.
 Domicilio: Avenida 8 de Julio No. 2270, Zona Industrial Guadalajara, Jalisco 44940, E. U. A.
 Apoderado: LIC. JULIA REBECA MEJIA DE MORALES
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: AKRON

AKRON

Productos: Aceites y grasas industriales, lubricantes, combustibles (incluyendo gasolina para motores).

Clase Internacional: 04.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0427/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-008882
 Fecha de presentación: 19 de junio del año 2000
 Fecha de emisión: 11 de julio del año 2000.
 Solicitante: ESPECIAS DON JULIO
 Domiciliada en SAN PEDRO SULA, Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: TITO BENDECK BONILLA
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: BUMBA



Clase: 29 Internacional.

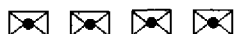
PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne o aceites, granos y comestibles.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 Ley de Propiedad Industrial.

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-015528
 Fecha de presentación: 31 de octubre del año 2000
 Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2000
 Solicitante: CRATO PROPERTIES, S.A.
 Domiciliada en 50 SHIRLEY S.T. 2do. PISO NASSAU, BAHAMAS, Bahrein, organizada bajo las leyes de Bahrein
 Apoderado: ELDA GUISELA MOLINA
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: PAIZ Y DISENO



Clase: 36 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Asuntos financieros, monetarios y aquellos relacionados con contratos de seguros.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 Ley de Propiedad Industrial.

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-015527
 Fecha de presentación: 31 de octubre del año 2000
 Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2000
 Solicitante: CRATO PROPERTIES, S.A.
 Domiciliada en 50 SHIRLEY S.T. 2do. PISO NASSAU, BAHAMAS, Bahrein, organizada bajo las leyes de Bahrein
 Apoderado: ELDA GUISELA MOLINA V.
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros

Distintivo: PAIZ Y DISENO



Clase: 16 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel y artículos de papel, cartón, impresos, libros, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, materias adhesivas (para papelería); materias para artistas; pinceles; máquinas de escribir y de oficina (excepto muebles), material de instrucción de enseñanza (excepto aparatos), naipes, caracteres de imprenta, clisés.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 Ley de Propiedad Industrial.

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 14,968-00
 Fecha de presentación: 19 de octubre del 2000
 Fecha de emisión: 19 de diciembre del 2000
 Solicitante: ZEEKS, INC.
 Domicilio: 1001 Pennsylvania Avenue, N.W. Suite 300 South, Washington, D. C. 20004, E.U.A.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad: SOL. U. S. A. # 76/028,412 DEL 19-ABRIL-2000
 Distintivo: NSYNC

NSYNC

Productos: Libros, boletines informativos, panfletos, revistas, suplementos de revistas todos en el campo del entretenimiento y música; hojas musicales; posters, calcamonías, decals; tarjetas para notas, papel para escribir cartas, calendarios, tarjetas de intercambio; fotografías montadas y sin montar; tatuajes temporales.

Clase Internacional: 16.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0275/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 11,632-00
 Fecha de presentación: 10-08-00
 Fecha de emisión: 24-10-00
 Solicitante: WOMEN'S SECRETS, S. A.
 Domicilio: Avda. del Llano Castellano, Núm. 51, 28034 Madrid, España.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: WOMEN'S SECRET ESCRITO EN FORMA ESTILIZADA

women'ssecret

Productos: Vestidos, calzados y sombrerería.

Clase Internacional: 25.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0300/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS -TEGUCIGALPA, M.D.C., 8 DE ENERO DEL 2001 - 16

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-015212
 Fecha de presentación: 25 de octubre del año 2000
 Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2000
 Solicitante: CENTRAL AMERICAN MARKETING CORPORATION
 Domiciliada en AVE. PEREJIL, CALLE PRIMERA, EDIFICIO 7-68,
 PLANTA LOCAL "A" CIUDAD PN, Panamá, organizada bajo las leyes
 de Panamá.
 Apoderado: CLAUDIA DE PINTO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: "CEDISA"

CEDISA

Clase: 11 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Instalaciones de alumbrado de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 21 D. 2000 y 8 E. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-015211
 Fecha de presentación: 25 de octubre del año 2000
 Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2000
 Solicitante: CENTRAL AMERICAN MARKETING CORPORATION
 Domiciliada en AVE. PEREJIL, CALLE PRIMERA, EDIFICIO 7-68,
 PLANTA LOCAL "A" CIUDAD PN, Panamá, organizada bajo las leyes
 de Panamá.
 Apoderado: CLAUDIA E. RAMOS DE PINTO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: "INDECA (LA)"

LA INDECA

Clase: 35 Internacional.

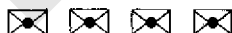
PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad y negocios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 21 D. 2000 y 8 E. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-014674
 Fecha de presentación: 16 de octubre del año 2000
 Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2000
 Solicitante: GRUPO GAMESA, S. A. de C. V.
 Domiciliada en AV. LAZARO CARDENAS, No. 2404 PTE., EDIFICIO
 E LOSOLES COL. DEL VALLE, México, organizada bajo las leyes de
 México.
 Apoderado: CLAUDIA E. RAMOS DE PINTO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: "7 DAYS"

7DAYS

Clase: 30 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneo del café, harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza, pimienta, vinagre, salsas, especias y hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 21 D. 2000 y 8 E. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 4,287-2000
 Fecha de presentación: 10 de marzo del 2000
 Fecha de emisión: 11 de agosto del 2000
 Solicitante: COLOMBINA, S. A.
 Domicilio: La Paila, Zarzal, Valle, Colombia.
 Apoderado: LIC. JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: "TICO POP"

TICO POP

Productos: Productos de confitería, tales como dulces, paletas o chupetas con relleno o sin él, relleno de chicle, caramelos, productos de chocolatería y galletería.

Clase: 30.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, de la Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 21 D. 2000 y 8 E. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16,962-00
 Fecha de presentación: 24 de noviembre del 2000
 Fecha de emisión: 12-12-00
 Solicitante: YAVAROS INDUSTRIAL, S. A. de C. V.
 Domicilio: Avenida Central Poniente s/n, Parque Industrial Fon de Port,
 Yavaros Huatabampo, 85221 Sonora, MEXICO.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: SONPEZ

SONPEZ

Productos: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.

Clase Internacional: 30.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001

N/Ref.: 0157/2000

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16,826-00
 Fecha de presentación: 22 de noviembre del 2000
 Fecha de emisión: 12 de diciembre del 2000
 Solicitante: LABORATORIOS PAILL, S. A. de C. V.
 Domicilio: San Salvador, El Salvador.
 Apoderado: JULIA REBECA MEJIA DE MORALES
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: ARGESYL

ARGESYL

Productos: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

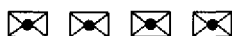
Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0799/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 17,169-00
 Fecha de presentación: 30 de noviembre del 2000
 Fecha de emisión: 12-12-00
 Solicitante: PEPSICO, INC.
 Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, E. U. A.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: CHESTER CHEETAH

CHESTER CHEETAH

Productos: Comidas ligeras listas para el consumo, consistiendo principalmente de papa, nueces, otras frutas o vegetales incluidos en esta clase o combinaciones de los mismos, incluyendo papalinas y meriendas similares.

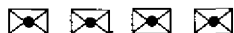
Clase Internacional: 29.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0294/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 14,692-00
 Fecha de presentación: 16 de octubre del 2000
 Fecha de emisión: 12 de diciembre del 2000
 Solicitante: BIOGENESIS, S. A.
 Domicilio: Av. Callao 220 Piso 4o., Capital Federal, Argentina.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: SINTYOTAL-R

SINTYOTAL-R

Productos: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos;

material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0840/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001



MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 16,105-00
 Fecha de presentación: 13 de noviembre del 2000
 Fecha de emisión: 12 de diciembre del 2000
 Solicitante: MONSANTO COMPANY
 Domicilio: 800 North Lindberg Boulevard, St. Louis, Missouri, E. U. A.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: MAIZGARD

MAIZGARD

Productos: Servicios agrícolas.

Clase Internacional: 42.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0086/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 15454-99
 Fecha de presentación: 11 de noviembre del 2000
 Emisión: 19 de diciembre del 2000
 Solicitante: TERRA NETWORKES, S.A.
 Domicilio: Vía de las Dos Castillas, 33/Complejo Atica, Edificio 1 - Primera Planta 28224 POZUELO DE ALARCON (Madrid), España
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad: Sol. Española # 2.261.486/9 del 4/10/1999
 Distintivo: 'TERRA (mixta)'



Productos: Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes.

Clase Internacional: 39.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84 Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0087/99

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 17,245-00
 Fecha de presentación: 01 de diciembre del 2000
 Fecha de emisión: 19 de diciembre del 2000
 Solicitante: SYNAPSE GLOBAL CORPORATION
 Domicilio: 8855 Holly Lane, Suite 115, Wilsonville, OR 97070, E. U. A.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: SYNAPSE GLOBAL

SYNAPSE GLOBAL

Productos: Hospedaje de páginas dentro de la red mundial de computadoras (web hosting), servicios relacionados de comercio electrónico y otros colaterales incluyendo el registro de nombres de dominio y la provisión de servidores de computadora.

Clase Internacional: 42.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0464/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 17,170-00
 Fecha de presentación: 30 de noviembre del 2000
 Fecha de emisión: 12 de diciembre del 2000
 Solicitante: MOTORPRESS IBERICA, S. A., SOCIEDAD UNIPERSONAL.
 Domicilio: Ancora, 40 28046 Madrid, España.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad: SOL. ESPAÑOLA # 2.352.915 DEL 25-OCT.00.
 Distintivo: AUTOUNIVERSUM

AUTOUNIVERSUM

Productos: Servicios de telecomunicaciones; comunicaciones a través de plataformas electrónicas; servicios de intercambio electrónico de datos; servicios de telecomunicaciones para la creación de archivos; servicios de mantenimiento de archivos y de intercambio de documentos y de información; servicios de comunicaciones a través de internet, extranets, intranets y otros medios electrónicos; facilitación de acceso de telecomunicaciones a bases de datos y a Internet; servicios de información relacionados con todos los servicios mencionados, incluyendo dichos servicios facilitados a través de internet o extranets.

Clase Internacional: 38.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0156/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 15,927-00
 Fecha de presentación: 08 de noviembre del 2000
 Fecha de emisión: 19 de diciembre del 2000
 Solicitante: HARD ROCK LIMITED
 Domicilio: Suite 2, Seaton House, 17/19 Seaton Place, St. Helier, Jersey, Channel Islands.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:

Distintivo: HARD ROCK CAFE

HARD ROCK CAFE

Productos: Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales; servicios prestados por personas o por instituciones para desarrollar las facultades mentales de personas o animales, así como los servicios destinados a divertir o entretener, servicios de educación a individuos o de doma de animales, bajo todas sus formas, servicios cuyo fin esencial es el entretenimiento, la diversión o el recreo de los individuos.

Clase Internacional: 41.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0626/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 15,897-00
 Fecha de presentación: 07 de noviembre del 2000
 Emisión: 12-12-00
 Solicitante: ALPHARMA INC.
 Domicilio: One Executive Drive, Fort Lee, New Jersey, E.U.A.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: GROWTHERAPY

GROWTHERAPY

Productos: El suministro y la provisión de un programa de antibióticos para manejar el aumento de peso, la eficiencia en la alimentación y el tratamiento de enfermedades en animales productores de alimentos.

Clase Internacional: 42.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0767/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 2000-015526
 Fecha de presentación: 31 de octubre del año 2000
 Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2000
 Solicitante: CRATO PROPERTIES, S.A.
 Domiciliada en 50 SHIRLEY S.T. 2do. PISO NASSAU, BAHAMAS, Bahrein, organizada bajo las leyes de Bahrein
 Apoderado: ELDA GUISELA MOLINA
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: PAIZ Y DISEÑO



Clase: 42 Internacional.

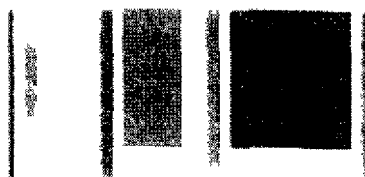
PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de tienda de venta de artículos al menudeo.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 Ley de Propiedad Industrial.

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 17175-00
 Fecha de presentación: 30 de noviembre del 2000
 Emisión: 12 de diciembre del 2000
 Solicitante: A TU HORA, S.A.
 Domicilio: Avda. de Europa 24, Edificio Torona, Parque Empresarial la Moraleja 28108 ALCOBENDAS (MADRID), ESPANA
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad: SOL. ESPANOLA # 2.333.208 DEL 17-JULIO-00
 Distintivo: "A TU HORA (con diseño)"



Productos: Servicios de transporte, embalaje, almacenaje y distribución de mercancías; organización de viajes.

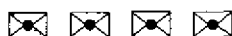
Clase Internacional: 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0876/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 19 E., y 2 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 16931-00
 Fecha de presentación: 23 de noviembre del 2000
 Emisión: 19 de diciembre del 2000
 Solicitante: BASELL TECHNOLOGY COMPANY B.V.
 Domicilio: Hoeksteen 66, 2132 MS Hoofddorp, The Nertherlands
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad: SOL. ALEMANA # 300 42 657.7/01 DEL 8/6/00
 Distintivo: "DISENO CONOCIDO COMO BASELL LOGO"



Productos: Servicios químicos, servicios en el campo de la ingeniería química, servicios de laboratorios químicos; asesoría técnica, así como el rendir opiniones expertas en el campo de la ingeniería química.

Clase Internacional: 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0845/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 19 E., y 2 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 16.386-00
 Fecha de presentación: 16 de noviembre del 2000
 Emisión: 12 de diciembre del 2000
 Solicitante: CONVERGYS CMG UTAH INC.
 Domicilio: 10975 South Sterling View Drive, South Jordan, Utah 84095, E.U.A.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad: SOL. E.U.A. # 76/066,222 DEL 8-JUNIO-2000

Distintivo: "ATLYS Y DISENO"



Productos: Servicios de consultoría ofrecida a compañías de teléfono en relación con la facturación a los usuarios por servicios telefónicos incluyendo servicios de teléfono inalámbricos; servicios externos ofrecidos a compañías de teléfono en el área de facturación de servicios telefónicos.

Clase Internacional: 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0259/2000

BRUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 19 E., y 2 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 2000-016994
 Fecha de presentación: 27 de noviembre del 2000
 Fecha de Emisión: 11 de diciembre del 2000
 Solicitante: CENTRO NACIONAL DE INFORMACION
 Domiciliada en SAN PEDRO SULA, Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras
 Apoderado: JOSE FRANCISCO VALENCIA V.
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: CNI Y DISEÑO DE MAPA DE HONDURAS Y UN MAPA MUNDO



Centro Nacional de Información

Clase: 35 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Centro de información de mercado y apoyo a las exportaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 19 E., y 2 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 15.517-00
 Fecha de presentación: 31 de octubre del 2000
 Emisión: 12 de diciembre del 2000
 Solicitante: CELLULAR ONE GROUP
 Domicilio: 5001 LBJ Freeway, Suite 700, Tower II Dallas, Texas 75244, E.U.A.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad:
 Distintivo: "CELLONE (Estilizada)"



Productos: Servicios de telecomunicaciones, específicamente, la transmisión electrónica de voz, datos, imágenes e información, facsímiles.

Clase Internacional: 38.

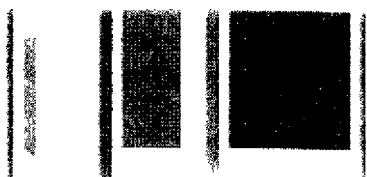
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0220/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 19 E., y 2 F. 2001.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 17173-00
 Fecha de presentación: 30 de noviembre del 2000
 Emisión: 12 de diciembre del 2000
 Solicitante: A TU HORA, S.A.
 Domicilio: Avda. de Europa 24, Edificio Torona, Parque Empresarial la Moraleja 28108 ALCOBENDAS (MADRID), ESPAÑA
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad: SOL. ESPAÑOLA # 2.333.206 DEL 17-JULIO-00
 Distintivo: "A TU HORA (con diseño)"



Productos: Servicios de publicidad y servicios de ayuda a la explotación o dirección de empresas comerciales o industriales. Administración comercial, trabajos de oficina. Exportación, importación y representaciones. Servicios de venta al detalle a través de redes mundiales de informática.

Clase Internacional: 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

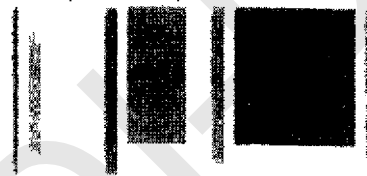
N/Ref.: 0876/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 19 E., y 2 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 17.174-00
 Fecha de presentación: 20 de noviembre del 2000
 Emisión: 12 de diciembre del 2000
 Solicitante: A TU HORA, S.A.
 Domicilio: Avda. de Europa 24, Edificio Torona, Parque Empresarial la Moraleja 28108 ALCOBENDAS (MADRID), ESPAÑA
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad: SOL. ESPAÑOLA # 2.333.207 DEL 17-JULIO-00
 Distintivo: "A TU HORA (con diseño)"



Productos: Servicios de telecomunicaciones, en especial aquellos consistentes en proporcionar acceso a múltiples usuarios a una red de información global computarizada (internet/intranet) para la transmisión y difusión de cualquier tipo de información, imagen o sonido.

Clase Internacional: 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0876/2000

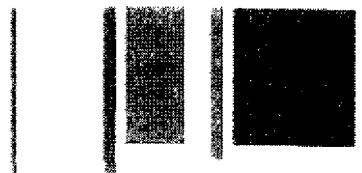
ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 19 E., y 2 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 17176-00
 Fecha de presentación: 30 de noviembre del 2000
 Emisión: 12 de diciembre del 2000
 Solicitante: A TU HORA, S.A.
 Domicilio: Avda. de Europa 24, Edificio Torona, Parque Empresarial la Moraleja 28108 ALCOBENDAS (MADRID), ESPAÑA
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad: SOL. ESPAÑOLA # 2.333.209 DEL 17-JULIO-00

Distintivo: "A TU HORA (con diseño)"



Productos: Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal; cuidados médicos, de higiene y de belleza, servicios veterinarios y de agricultura; servicios jurídicos; investigación científica e industrial, programación de ordenadores; servicios en el campo de la información tecnológica; servicios de diseño de página web; programación, configuración e instalación técnica de bases de datos dentro del campo de las redes mundiales de informática y/o cualquier otra red de comunicación.

Clase Internacional: 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0876/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 19 E., y 2 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 14,620-00
 Fecha de presentación: 12 de octubre del 2000
 Fecha de emisión: 18 de diciembre del 2000
 Solicitante: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, S. A.
 Domicilio: Avenida Andrés Bello No. 2687, Piso 14, Providencia, Santiago, Chile.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: lad.com

lad.com

Productos: Servicios de telecomunicaciones, es decir transmisión local, de larga distancia e internacional, de voz, texto, fax, video, imagen y datos, y transmisión inalámbrica, vía enlace de comunicación satelital, terrestre o submarino; oferta de acceso múltiple de los usuarios a una red computacional global; transmisión electrónica de datos, imagen y documentos vía red informática computacional; almacenamiento y recuperación electrónica de datos y documentos; servicio de correo electrónico; servicios de comunicación personal, a saber, servicios de envío de llamadas, servicios de manejo de llamadas, servicios de ordenamiento secuencial de llamadas, y servicios de correo de voz y de mensajes verbales; servicios de teleconferencia; servicios de anfitrión electrónico para brindar conexiones de telecomunicación de transacciones en redes de computación globales; servicios de Modalidad de Transferencia Asinórnica (MTA); transmisión electrónica de datos a terminales de computador desde una red de base de datos computarizada; servicios de telecomunicaciones de reenvío de ciclo de operaciones; servicio de telecomunicaciones de red virtual; servicio integral de telecomunicaciones de red digital; información y servicio de transmisión simultánea, bidireccional e interactiva, de voz, video, datos, texto, fax y multimedia; servicio telefónico de voz con conmutación digital T-1 fraccionalizada.

Clase Internacional: 38.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0144/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 2000-014412
 Fecha de presentación: 6 de octubre del año 2000
 Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2000
 Solicitante: BANCO HONDURENO DEL CAFE, S. A.
 Domiciliada en BLVD. JUAN PABLO SEGUNDO, AVE. COSTA RICA
 TEGUCIGALPA, M. D. C., Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: FERNANDO A. MONTES
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: "BANHCAFE"



Clase: 36 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios, operaciones bancarias tales como recepción de depósitos pago de servicios públicos, cambio de moneda, recolección de depósitos a domicilio, préstamos, microcrédito, fideicomisos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 21 D. 2000 y 8 E. 2001.



NOMBRE COMERCIAL

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de solicitud: 2000-08883
 Fecha de presentación: 19 de junio del año 2000
 Fecha de Emisión: 11 de julio del año 2000.
 Solicitante: CADENAS DE TIENDAS LUQUE, S.A. DE C.V.
 Domiciliada en SAN PEDRO SULA, Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras
 Apoderado: TITO BENDECK BONILLA
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: "LUQUE"



PROTEGE Y DISTINGUE:

Importación, compraventa y distribución de prendas de vestir y toda clase de mercadería al por mayor y menor, actividades financieras, negocios comerciales comprar, ceder, donar, transferir.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 19 E., y 2 F. 2001.



SEÑAL DE PROPAGANDA

Solicitud de: SENAL DE PROPAGANDA
 No. de solicitud: 14.622-00
 Fecha de presentación: 12 de octubre del 2000
 Emisión: 12 de diciembre del 2000
 Solicitante: COMPANIA PANIFICADORA NACIONAL, S.A.
 Domicilio: San José, Costa Rica, La Uruca 100 metros Norte del plantel Esco.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros

Distintivo: "OJALA TODO FUERA TAN SABROSO COMO MUSMANNI"
OJALA TODO FUERA TAN SABROSO COMO MUSMANNI

Productos: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Clase Internacional: 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0752/2000

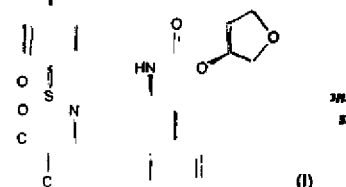
ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 19 E., y 2 F. 2001.



PATENTES DE INVENCION

Solicitud de: PATENTE DE INVENCION
 No. de solicitud: PI/GB99/113
 Fecha de presentación: 14 de julio de 1999
 Fecha de Emisión: 9 de noviembre del 2000
 Solicitante: GLAXO GROUP LIMITED
 Domicilio: Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue, Greenford, Middlesex, UB6 ONN, Unital Klingdon, Gran Bretaña
 Apoderado: Lic: TITO ANIBAL MEJIA
 No. de Registro y Fecha: 9815567.4 de 18-07-1998
 País de Solicitud: GRAN BRETANA
 Denominación: (3S) TETRAHIDRO-3 FURANIL (Ls,2R)-3-{{(4-AMINOFENIL) SULFONIL } d(ISOBUTIL) AMINO} -IBENCIL -2 (FOSFONOOXI) PROPIL,CARBAMATO DE CALCIO



DESCRIPCION:

La invención concierne al (3s) tetrahidro -3 furanil (1s, 2R) } -3-{{(4-aminofil) Sulfonyl (Isobutil) amino }-1 bencil 2-(fosfonooxi) propilcarbamato de calcio, procesos para su preparación y para su uso en el tratamiento de enfermedades causadas por retrovirus.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

8 E., 8 F. y 8 M. 2001.



Solicitud de: PATENTE DE INVENCION
 No. de solicitud: PI/US97/54
 Fecha de presentación: 22 de abril de 1997
 Fecha de Emisión: 9 de noviembre del 2000
 Solicitante: Sr. DAVID FELDPAUSCH
 Domicilio: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 Apoderado: Lic. RICARDO ANIBAL MEJIA
 No. de Registro y Fecha:
 País de Solicitud:
 Denominación: PREPARACION DE UN PRECURSOR PARA POSTRES CONGELADOS

DESCRIPCION:

La invención consiste en un aparato y un procedimiento (proceso) para la preparación de barras individuales, de rápido congelamiento, que se unen para formar un precursor congelado y más particularmente de un postre de papilla congelada, el sabor uniforme se logra por medio del control del tamaño y número de las barras individuales que se laminan juntas. El control de las porciones uniformes en la máquina que prepara el postre congelado se logra a través de segmentos de tamaño similar al del emparedado precursor que forma por la laminación de barras individuales congeladas. El aparato incluye moldes que pueden ser individuales o pueden estar unidos en una bandeja integrada por moldes múltiples compatibles con el aparato.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

8 E., 8 F. y 8 M. 2001.

MODELO DE UTILIDAD

Solicitud de: MODELO DE UTILIDAD
 No. de solicitud: MU/ES2000/CL
 Fecha de presentación: 13 de enero del 2000
 Fecha de Emisión: 09 de mayo del 2000
 Solicitante: TELEFONICA, S.A.
 Domicilio: Gran Vía 28-28013 MADRID, ESPAÑA
 Apoderado: Lic. RICARDO ANIBAL MEJIA
 No. de Registro y Fecha:
 País de Solicitud:
 Denominación: "ATRIL PARA TELEFONO"

DESCRIPCION:

El modelo industrial que se describe a continuación se refiere a un atril para teléfono, caracterizado en su forma por estar constituido a partir de un cuerpo que adopta la configuración plantar particularmente rectangular con excepción de dos resaltes existentes en los vértices de uno de sus lados mayores que presentan la configuración octogonal, huecos interiormente y situados ligeramente inclinados hacia la zona delantera, existiendo en coincidencia con el lado interno adyacente a los lados menores un rehundido longitudinal o alojamiento lineal dotado de un reguesado en los lados mayores de grosor ascendente desde la zona superior a la inferior, contando en la parte inferior con un reguesado transversal.

En el lado menor izquierdo próximo a la zona octogonal citada aparece tres ranuras inclinadas de planta rectangular, mientras que en ambos lados menores e igualmente en puntos próximos al reguesado octogonal existe una abertura trapezoidal inclinada.

La cara superior presenta tres reguesados ovales, estando situados dos de ellos en puntos próximos al lado mayor posterior, mientras que el tercero se sitúa en la zona central de ambos reguesados descritos pero cercano al lado mayor opuesto próximo a una zona inclinada que se remata en una zona anterior rectangular constitutiva del lado delantero del cuerpo general presentando una abertura alargada el reguesado izquierdo y central situada en paralelo con los lados menores, mientras que el resalte restante presenta la abertura de longitud inferior y posicionada en paralelo con los lados menores.

En puntos próximos al lado mayor delantero superior aparecen dos reguesados ovales de dimensiones significativamente menores, existiendo en ambos extremos y en punto prácticamente centrales en coincidencia con los lados menores dos aberturas de lados curvados, tanto en la zona superior como en la zona inferior.

En la zona central y en coincidencia con un punto próximo al lado mayor trasero aparece una abertura a manera de un arco de medio punto, delimitada por lados rectos siendo igualmente recta la zona inferior existiendo dos aberturas similares colocadas en la zona central derecha dirigidas en direcciones opuestas de dimensiones significativamente menores, mientras que en el lado izquierdo de la zona central se encuentra dotado de una abertura de planta cuadrangular y de vértices romos.

En el anverso, totalmente cóncavo, aparece sobre el lado mayor posterior tres resaltes verticales de planta cuadrangular y de configuración lateral rectangular que adosados a la cara interna del lado descrito emergen parcialmente del mismo por la zona superior.

En coincidencia con los resaltes ovales existen rehundidos igualmente ovales delimitados por la zona superior provista de la abertura citada.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

ERUNDINA E. CHAVEZ

Registradora de la Propiedad Industrial

8 E., 8 F. y 8 M. 2001.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**ACUERDO No. 439-SRH**

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de abril de 1998

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

ACUERDA:

1. Nombrar a partir del dos de mayo del presente año, a la licenciada PETRONA ELIZABETH SIERRA RODAS, en el cargo de Agregada de la embajada de Honduras en la República de Guatemala, Renglón 0010, Clave de Puesto 00010.
2. Devengará el sueldo mensual asignado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, previa presentación de su constancia de Declaración Jurada de Bienes, extendida por la Dirección General de Probidad Administrativa.
3. Tendrá derecho a sus gastos de traslado y pasajes correspondientes.

COMUNIQUESE:

CARLOS R. FLORES F.
 Presidente

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
 J. FERNANDO MARTINEZ JIMENEZ
 Derechos Reservados ENAG.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16,110-00
 Fecha de presentación: 13 de noviembre, 2000
 Fecha de emisión: 13 de diciembre del 2000
 Solicitante: MONSANTO COMPANY
 Domicilio: 800 North Lindberg Boulevard, St. Louis, Missouri, E. U. A.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: GUARDIAN

GUARDIAN

Productos: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, semillas, plantas y flores naturales; frutas y legumbres frescas; alimentos para animales; malta; sorgo y otras semillas híbridas y transgénicas incluidas en esta clase.

Clase Internacional: 31.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N7Ref.: 0086/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16,109-00
 Fecha de presentación: 13 de noviembre, 2000
 Fecha de emisión: 13 de diciembre del 2000
 Solicitante: MONSANTO COMPANY
 Domicilio: 800 North Lindberg Boulevard, St. Louis, Missouri, E. U. A.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: GUARDIAN

GUARDIAN

Productos: Herbicidas.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N7Ref.: 0086/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 15,698-00
 Fecha de presentación: 2 de noviembre del 2000
 Fecha de emisión: 19 de diciembre del 2000
 Solicitante: SAFESKIN CORPORATION
 Domicilio: 12671 High Bluff Drive, San Diego, California, E.U.A.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: SAFESKIN

SAFESKIN

Productos: Guantes de látex y sintéticos de protección en ambiente industrial y de laboratorio.

Clase Internacional: 09.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0309/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E y 2 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 1999-15179
 Fecha de presentación: 4 de noviembre del 2000
 Fecha de emisión: 21 de diciembre del 2000
 Solicitante: MOTOROLA, INC.
 Domicilio: 1303 E. Algonquin Road, Schaumburg, IL 60196, E. U. A.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad: SOL. U.S.A. # 75/769,842 DEL 5/08/1999.
 Distintivo: V.SERIES

V.SERIES

Productos: Teléfonos, teléfonos celulares, radio teléfonos, buscadores de personas, radios de dos vías, radio transmisores, radio receptores, radio estaciones base de radio, interruptores, guimbaras, organizadores electrónicos, computadoras, modems, unidades, unidades globales de posición, baterías, cargadores de baterías, adaptadores de electricidad, antenas, estuches para transportar los productos anteriores y las partes de repuesto de los mismos.

Clase Internacional: 09.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0320/99

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 13,512-00
 Fecha de presentación: 21 de septiembre del 2000
 Fecha de emisión: 19-12-00
 Solicitante: AMERICAN PRESIDENT LINES, LTD.
 Domicilio: 1111 Broadway, Oakland, California 94607, E.U.A.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: "APL"

APL

Productos: Embarcaciones y contenedores.

Clase Internacional: 12.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0087/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-7257
 Fecha de presentación: 4 de diciembre, 2000
 Fecha de emisión: 20 de diciembre del 2000
 Solicitante: PHARMACIA CORPORATION
 Domicilio: 5200 Old Orchard Road, Skokie, Illinois, E.U.A.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: XENDIOR

XENDIOR

Productos: Preparaciones y sustancias farmacéuticas, medicinas, vacunas y suero.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0086/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2. F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 17,255-00
 Fecha de presentación: 4 de diciembre, 2000
 Fecha de emisión: 20 de diciembre del 2000
 Solicitante: PHARMACIA CORPORATION
 Domicilio: 5200 Old Orchard Road, Skokie, Illinois, E. U. A.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: AMZIAR

AMZIAR

Productos: Preparaciones y sustancias farmacéuticas, medicinas, vacunas y suero.

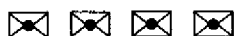
Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0086/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2. F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16,808-2000
 Fecha de presentación: 22 de noviembre, 2000
 Fecha de emisión: 19 de diciembre del 2000
 Solicitante: CENTRAL AMERICAN BRANDS, INC.
 Domicilio: 309 George Town, Grand Cayman, Islas Cayman.
 Apoderado: JULIA REBECA MEJIA DE MORALES
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: POLYAGRO

POLYAGRO

Productos: Invernaderos no metálicos.

Clase Internacional: 19.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0736/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2. F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16,800-2000
 Fecha de presentación: 22 de 11-00
 Fecha de emisión: 19-12-00
 Solicitante: CENTRAL AMERICAN BRANDS, INC.
 Domicilio: 309 George Town, Grand Cayman, Islas Cayman.
 Apoderado: JULIA REBECA MEJIA DE MORALES
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: POLYPAK

POLIPAK

Productos: Cucharas, tenedores y cuchillos.

Clase Internacional: 08.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0736/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 1997-002266
 Fecha de presentación: 26 de febrero del año 1997
 Fecha de emisión: 13 de diciembre del año 2000
 Solicitante: THER-A-PEDIC ASSOCIATES, INC.
 Domiciliada en 601 Bound Broo Road Middlesex New Jersey 08846 E.U.A., Estados Unidos de América, organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: THER-A-PEDIC MEDI-COIL

THER-A-PEDIC MEDI-COIL

Clase: 20 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Colchones, soportes (colchones) de muelles y mobiliario.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 2000-4588
 Fecha de presentación: 17 de marzo del 2000
 Fecha de emisión: 21 de diciembre del 2000
 Solicitante: PSINet Inc.
 Domicilio: 510 Huntmar Park Drive, Herndon, VA 20170, E. U. A.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: PSINET

PSINET

Productos: Transmisión de datos, documentos y mensajes vía sistemas de computación unidos electrónicamente y telefónicamente.

Clase Internacional: 38.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0777/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 14,967-00
 Fecha de presentación: 19 de octubre del 2000
 Fecha de emisión: 18 de diciembre del 2000
 Solicitante: ZEEKS, INC.
 Domicilio: 1001 Pennsylvania Avenue, N.W. Suite 300 South, Washington, D. C. 20004, E.U.A.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad: SOL. U.S.A. # 76/028,412 DEL 19-ABRIL-2000
 Distintivo: NSYNC

NSYNC

Productos: Entretenimiento en vivo por un grupo musical.

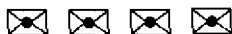
Clase Internacional: 41.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0275/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 15,701-00
 Fecha de presentación: 2 de noviembre del 2000
 Fecha de emisión: 19 de diciembre del 2000
 Solicitante: HARD ROCK LIMITED
 Domicilio: Suite 2, Seaton House, 17/19 Seaton Place, St. Helier, Jersey, Channel Islands.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: HARD ROCK CAFE

HARD ROCK CAFE

Productos: Servicios de restaurante y comida ligera para llevar a casa.

Clase Internacional: 42.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, de la Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0626/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 15,262-00
 Fecha de presentación: 25 de octubre del 2000
 Fecha de emisión: 12-12-00
 Solicitante: ALLIANZ AKTIENGESELLSCHAFT
 Domicilio: Koeniginstrasse 28, 80802 Munchen, Germany
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: ALLSECUR

ALLSECUR

Productos: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Clase Internacional: 36.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0235/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 16,108-00
 Fecha de presentación: 13 de noviembre del 2000
 Fecha de emisión: 13 de diciembre del 2000
 Solicitante: MONSANTO COMPANY
 Domicilio: 800 North Lindberg Boulevard, St. Louis, Missouri, E.U.A.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: GUARDIAN

GUARDIAN

Productos: Servicios agrícolas.

Clase Internacional: 42.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0086/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 15,397-00
 Fecha de presentación: 26 de octubre del 2000
 Fecha de emisión: 12-12-00
 Solicitante: TIME WARNER ENTERTAINMENT COMPANY, L.P.
 Domicilio: 75 Rockefeller Plaza, New York, N.Y. 10019, E.U.A.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: EL CORRECAMINOS

EL CORRECAMINOS

Productos: Películas cinematográficas de comedia, drama, acción, aventura y/o animación y producciones televisivas de comedia, drama, acción, aventura y/o animación; discos pregrabados de vinil, cintas de audio, cintas de audio-video, casetes, discos de audio-video y discos versátiles conteniendo música, comedia, drama, acción, aventura y/o animación; audífonos estereofónicos; baterías, calculadoras manuales; reproductoras de audio-casetes y discos compactos; juegos para CD-ROM reproductoras manuales de karaoke; teléfonos, teléfonos inalámbricos, teléfonos celulares, radio localizadores, casetes cinematográficos de corta duración conteniendo comedia, drama, acción, aventura y/o animación para ser usada con proyectores manuales; grabadoras y reproductoras de video-casetes, reproductoras de discos compactos, grabadoras y reproductoras de cintas digitales de audio, agendas electrónicas; radios; soportes para el control remoto (mouse) de la computadora; anteojos, anteojos de sol y estuches para los mismos; libretos vendidos como una sola unidad con las cintas de audio; programas de computadora, específicamente, programas que unan videos digitalizados y medios de audio con una red informática global; equipo para juego vendido como una unidad para juegos de salón; programas para juegos de video y computadoras; casetes y cartuchos para video juegos; tarjetas magnéticas en clave (tales como tarjetas telefónicas, tarjetas de crédito, tarjetas de retirar efectivo, tarjetas de débito y llaves magnéticas); imanes decorativos incluidos en esta clase.

Clase Internacional: 09.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0161/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 15,392-00
 Fecha de presentación: 26 de octubre del 2000
 Fecha de emisión: 12-12-00
 Solicitante: TIME WARNER ENTERTAINMENT COMPANY, L.P.
 Domicilio: 75 Rockefeller Plaza, New York, N.Y. 10019, E. U. A.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: EL CORRECAMINOS

EL CORRECAMINOS

Productos: Juguetes y artículos deportivos, incluyendo juegos y cosas para jugar, específicamente, figuras de acción y accesorios para los mismos; juguetes rellenos; balones, juguetes para la tina; juguetes para montarse en ellos, equipo vendidos como una unidad para jugar cartas; vehículos de juguete; muñecas; discos voladores; unidades manuales para juegos electrónicos; juegos de mesa; juegos de cartas, juego para manipular, juegos de salón; un juego de computadora que simula juegos de salón; juegos de acción con tiro al blanco; máquinas independientes para juegos de video; rompecabezas para armar y manipular piezas, máscaras de juguete; patinetas; patines sobre hielo; juguetes para arrojar agua; balones y pelotas, específicamente pelotas para áreas de juego (playground balls),

pelotas de fútbol, deportivas, de béisbol, de baloncesto; guantes de béisbol; flotadores para uso recreacional; plataformas flotadoras para uso recreacional; tablas para rompiertes, aletas para la natación; pistolas de juguete; trastecitos de cocina para jugar, bancos de juguete y ornamentos para árboles de navidad.

Clase Internacional: 28.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0161/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 15,024-00
 Fecha de presentación: 20 de octubre del 2000
 Fecha de emisión: 19 de diciembre del 2000
 Solicitante: STADA ARZNEIMITTEL AG.
 Domicilio: StadastraBe 2-18, 61118 Bad Vilbel, Alemania.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: STADA

STADA

Productos: Preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para vendajes; material para empastar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para destruir maleza; fungicidas, herbicidas.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0869/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16,103-00
 Fecha de presentación: 13 de noviembre del 2000
 Fecha de emisión: 12 de diciembre del 2000
 Solicitante: GRUPO ROTOPLAS, S. A. de C. V.
 Domicilio: Paseo de la Reforma 382, Piso 2, Col. Juárez, C.P. 06600, México, D. F., México.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: DALKA

DALKA

Productos: Contenedores, tanques y/o depósitos de polietileno (plástico) para el almacén y abastecimiento de agua.

Clase Internacional: 20.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0427/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 14,698-00
 Fecha de presentación: 16 de octubre del 2000
 Fecha de emisión: 12 de diciembre del 2000
 Solicitante: BIOGENESIS, S. A.
 Domicilio: Av. Callao 220 Piso 4o., Capital Federal, Argentina.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: CIPERSIN

CIPERSIN

Productos: Productos farmacéuticos, veterinarias e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0840/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 5,134-00
 Fecha de presentación: 28 de marzo del 2000
 Fecha de emisión: 19 de diciembre del 2000
 Solicitante: JORGE ENRIQUE BERNI MEDINA
 Domicilio: Lienzo No. 401, Fracc. Vista Alegre, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., México.
 Apoderado: TITO ANIBAL MEJIA P.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: ALLIUM FORCE

ALLIUM FORCE

Productos: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0423/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 14,697-00
 Fecha de presentación: 16 de octubre del 2000
 Fecha de emisión: 12 de diciembre del 2000
 Solicitante: BIOGENESIS, S. A.
 Domicilio: Av. Callao 220 Piso 4o., Capital Federal, Argentina.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: ASPERSIN

ASPERSIN

Productos: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos;

material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0840/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 14,696-00
 Fecha de presentación: 16 de octubre del 2000
 Fecha de emisión: 12 de diciembre del 2000
 Solicitante: BIOGENESIS, S. A.
 Domicilio: Av. Callao 220 Piso 4o., Capital Federal, Argentina.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: ACIENDEL PLUS

ACIENDEL PLUS

Productos: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0840/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 14,695-00
 Fecha de presentación: 16 de octubre del 2000
 Fecha de emisión: 12 de diciembre del 2000
 Solicitante: BIOGENESIS, S. A.
 Domicilio: Av. Callao 220 Piso 4o., Capital Federal, Argentina.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: ACIENDEL

ACIENDEL

Productos: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0840/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 16,412-00
 Fecha de presentación: 17 de noviembre del 2000
 Fecha de emisión: 15 de diciembre del 2000
 Solicitante: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.
 Domicilio: 124 Grenzacherstrasse, Basilea, Suiza.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: FLUSTAR

FLUSTAR

Productos: Servicios de recaudación; evaluación y difusión de información con el propósito de monitorear los brotes de gripe.

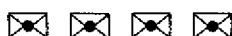
Clase Internacional: 42.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial)

N/Ref.: 0160/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 2000-16414
 Fecha de presentación: 17 de noviembre del 2000
 Fecha de emisión: 15 de diciembre del 2000
 Solicitante: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.
 Domicilio: 124 Grenzacherstrasse, Basilea, Suiza.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: TRUE-FLU

TRUE-FLU

Productos: Servicios de recaudación; evaluación y difusión de información con el propósito de monitorear los brotes de gripe.

Clase Internacional: 42.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0160/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 16,416-00
 Fecha de presentación: 17 de noviembre del 2000
 Fecha de emisión: 15 de diciembre del 2000
 Solicitante: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.
 Domicilio: 124 Grenzacherstrasse, Basilea, Suiza.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: MYFLU

MYFLU

Productos: Servicios de recaudación; evaluación y difusión de información con el propósito de monitorear los brotes de gripe.

Clase Internacional: 42.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0160/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 16,712-00
 Fecha de presentación: 20 de noviembre del 2000
 Fecha de emisión: 12 de diciembre del 2000
 Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S. A. de C. V.
 Domicilio: Avenida 8 de Julio No. 2270, Zona Industrial, Guadalajara, Jalisco 44940, E.U.A.
 Apoderado: LIC. JULIA REBECA MEJIA DE MORALES
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: AKRON

AKRON

Productos: Servicios de lubricación y afinación de motores, estaciones de servicio (gasolineras).

Clase Internacional: 37.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0427/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 17,044-00
 Fecha de presentación: 28 de noviembre del 2000
 Fecha de emisión: 12-12-00
 Solicitante: BODEGAS GENERALES DE DEPOSITO, SOCIEDAD ANONIMA.
 Domicilio: Kilómetro 12, carretera al Puerto de la Libertad, El Salvador.
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: PROLOGIX

PROLOGIX

Productos: Servicios de transporte y almacenaje.

Clase Internacional: 39.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0337/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

8, 19 E. y 2 F. 2001